

DECRETOS

SALTA, 19 ABRIL 2010

DECRETO N° 0273
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA:

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita las contrataciones de los **Sres. MARCELO OSVALDO ROBLES BRAÑA**, DNI. N° 23.150.766 y **CARLOS EXEQUIEL VALENZUELA**, DNI. N° 36.130.055, para cumplir funciones en las distintas dependencias de Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura;

QUE la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. **APROBAR** los **Contratos de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Factura*, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y los **Sres. Sres. MARCELO OSVALDO ROBLES BRAÑA**, DNI. N° 23.150.766 y **Sr. CARLOS EXEQUIEL VALENZUELA**, DNI. N° 36.130.055, para que se desempeñen en las distintas dependencias de **Jefatura de Gabinete**, con el nivel remunerativo, función y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 2°. **DAR** por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. **TOMAR** razón Jefatura de Gabinete y Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. **EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 19 ABRIL 2010

DECRETO N° 0274
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA:

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la renovación del Contrato de Locación de Servicios de la **Sra. MARÍA MAGDALENA MEDINA**, DNI. N° 16.000.747, para cumplir funciones en la Dirección AMISALTA, dependiente de Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura;

QUE la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. **APROBAR** el **Contrato de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Factura*, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. MARÍA MAGDALENA MEDINA**, DNI. N° 16.000.747, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2°. **DAR** por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. **TOMAR** razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. **EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 19 ABRIL 2010

DECRETO N° 0275
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA:

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el cambio de nivel remunerativo de los **Sres. JOSÉ LUIS SANTAMARIA**, DNI. N° 22.372.069 y **CARLOS ELEUTERIO ARAYA**, DNI. N° 16.659.162, para que cumplan funciones en las distintas dependencias de la Secretaría de Asuntos Laborales, y;

CONSIDERANDO:

QUE por los Decretos N°s. 0094/10 y 0093/10, se aprueban los Contratos de Locación Servicios celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de

Salta y los nombrados, para cumplir funciones en las distintas dependencias de la Secretaría de Asuntos Laborales, con vigencia hasta el 31.12.10;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE la Cláusula Cuarta de los respectivos Contratos de Locación de Servicios expresa: "**LA MUNICIPALIDAD**" podrá rescindir en cualquier momento este Contrato, mediante comunicación cursada por algún medio fehaciente, sin expresión de causa ni necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, sin que "**EL PRESTADOR**" adquiera derecho a reclamar indemnización de ninguna índole...";

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. RESCINDIR, a partir de la fecha de su notificación, los Contratos de Locación de Servicios bajo la modalidad con Aportes, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y los **Sres. JOSÉ LUIS SANTAMARIA**, DNI. N° 22.372.069 y **CARLOS ELEUTERIO ARAYA**, DNI. N° 16.659.162, aprobados mediante Decreto N° 0094/10 y 0093/10.

ARTICULO 2°. DESIGNAR a las personas que se mencionan seguidamente, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para que se desempeñen en las distintas dependencias según se consigna en cada caso, con el nivel remunerativo establecido en el Decreto N° 1357/09 a partir de la fecha de su notificación:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Nivel Remun.</u>
---------------------------	---------------------	---------------------

SECRETARÍA DE ASUNTOS LABORALES

SANTAMARIA José Luis	22.372.069	Nivel 3
-----------------------------	------------	---------

DIRECCIÓN GENERAL DE JEFES Y JEFAS DE HOGAR

ARAYA Carlos Eleuterio	16.659.162	Nivel 3
-------------------------------	------------	---------

ARTICULO 3°. ESTABLECER que los nombrados al revistar en Estructura Política carecen de estabilidad, según lo estatuye la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 4°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°. TOMAR razón Secretarías de Asuntos Laborales y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6°. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 7°. El presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Asuntos Laborales y de Hacienda.

ARTICULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – ORTIN

*****_

SALTA, 19 ABRIL 2010

DECRETO N° 0276

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA:

VISTO las actuaciones de la referencia mediante las cuales se tramita el cambio de nivel remunerativo de la **Sra. MARÍA CRISTINA SUAZO RUIZ**, DNI. N° 29.645.407, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0067/09 se designa a la agente mencionada en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para que se desempeñe en la Sub Secretaría de Relaciones, dependiente de la Secretaría de Asuntos Laborales;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE los servicios de la nombrada son necesarios en el ámbito de esa Secretaría con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado en estos actuados;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación de la **Sra. MARÍA CRISTINA SUAZO RUIZ**, DNI. N° 29.645.407, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para que se desempeñe en la Sub Secretaría de Relaciones, dependiente de la Secretaría de Asuntos Laborales, dispuesta mediante Decreto N° 0067/09.

ARTICULO 2°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. MARÍA CRISTINA SUAZO RUIZ**, DNI. N° 29.645.407, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo, que establecen el respectivo Contrato, el cual forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Asuntos Laborales y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Asuntos Laborales y de Hacienda.

ARTICULO 7°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – ORTIN

*****_

SALTA, 19 ABRIL 2010

DECRETO N° 0277

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA:

VISTO las actuaciones de la referencia mediante las cuales se tramita el cambio de nivel remunerativo de la **Sra. DANIELA LUCRECIA MURATORE**, DNI. N° 29.337.064, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0761/08 se designa a la agente mencionada en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para que se desempeñe en la Dirección General de Mesa de Entradas General, Custodia y Archivo, dependiente de la Sub Secretaría General de la Secretaría General;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE los servicios de la nombrada son necesarios en el ámbito de esa Secretaría con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado en estos actuados;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. **DEJAR** sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación de la **Sra. DANIELA LUCRECIA MURATORE**, DNI. N° 29.337.064, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para que se desempeñe en la Dirección General de Mesa de Entradas General, Custodia y Archivo, dependiente de la Sub Secretaría General de la Secretaría General, dispuesta mediante Decreto N° 0761/08.

ARTICULO 2°. **APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. DANIELA LUCRECIA MURATORE**, DNI. N° 29.337.064, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo, que establecen el respectivo Contrato, el cual forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 3°. **DAR** por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. **TOMAR** razón Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

*****_

SALTA, 19 ABRIL 2010

DECRETO N° 0278

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA:

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la rescisión del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre esta Comuna y la **Sra. NOEMI DEL VALLE GUTIÉRREZ**, DNI. N° 17.572.014, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revista como personal contratado, bajo la modalidad con Aportes, para cumplir las funciones de Auxiliar Administrativa en Jefatura de Gabinete, según Decreto N° 0113/10, con vigencia hasta el 31.12.10;

QUE la Cláusula Cuarta del Contrato de Locación suscripto entre las partes establece: **"LA MUNICIPALIDAD"** podrá rescindir en cualquier momento este Contrato mediante comunicación cursada por algún medio fehaciente, sin expresión de causa ni necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, sin que **"EL PRESTADOR"** adquiera derecho a reclamar indemnización de ninguna índole...";

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia es que corresponde rescindir el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre esta Comuna y la Sra. **Gutiérrez**;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. **RESCINDIR**, a partir de la fecha de su notificación, el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. NOEMI DEL VALLE GUTIÉRREZ**, DNI. N° 17.572.014, aprobado por el Decreto N° 0113/10.

ARTICULO 2°. **TOMAR** razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas de-pendencias.

ARTICULO 3°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 4°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

*****_

SALTA, 19 ABRIL 2010

DECRETO N° 0279
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA:

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la rescisión del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre esta Comuna y los **Sres. ROBERTO DANIEL GUZMÁN**, DNI. N° 22.637.520 y **GUSTAVO EDUARDO CORIMAYO**, DNI. N° 22.553.736, y;

CONSIDERANDO:

QUE los nombrados revistan como personal contratado, bajo la modalidad con Aportes, para cumplir las funciones de Auxiliares Administrativos en la Dirección General de Acción Social de Base, dependiente de la Sub Secretaría de Acción Social y Coordinación General de la Secretaría de Acción Social, según Decreto N° 0086/10, con vigencia hasta el 31.12.10;

QUE la Cláusula Cuarta del Contrato de Locación suscripto entre las partes establece: **"LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir en cualquier momento este Contrato mediante comunicación cursada por algún medio fehaciente, sin expresión de causa ni necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, sin que "EL PRESTADOR" adquiera derecho a reclamar indemnización de ninguna índole...";**

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia es que corresponde rescindir los Contratos de Locación de Servicios, suscripto entre esta Comuna y los Sres. **Guzmán** y **Corimayo**;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. RESCINDIR, a partir del 01.02.10, el Contrato de Locación de Servicios bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y los **Sres. ROBERTO DANIEL GUZMÁN**, DNI. N° 22.637.520 y **GUSTAVO EDUARDO CORIMAYO**, DNI. N° 22.553.736, aprobado por el Decreto N° 0086/10.

ARTICULO 2°. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 3°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 4°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 19 ABRIL DE 2010

DECRETO N° 0280
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA:

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del **Sr. FERNANDO ANTONIO SERRANO**, DNI. N° 18.621.320, para que se desempeñe en la Dirección General de Informática, dependiente de la Sub Secretaría de Tecnología al Servicio del Ciudadano de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado se encuentra vinculado a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios con Aportes, aprobado por Decreto N° 0118/10, para cumplir las funciones de Mantenimiento, con vigencia hasta el 31.12.10, por lo que previo a su designación corresponde la rescisión del respectivo Contrato;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°.- RESCINDIR el Contrato de Locación de Servicios con Aportes celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. FERNANDO ANTONIO SERRANO**, DNI. N° 18.612.320, aprobado mediante Decreto N° 0118/10, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2°.- DESIGNAR al **Sr. FERNANDO ANTONIO SERRANO**, DNI N° 18.612.320, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para que se desempeñe en la Dirección General de Informática, dependiente de la Sub Secretaría de Tecnología al Servicio del Ciudadano de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 4°, nivel 2 del Decreto N° 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el nombrado al revistar en Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 4°.- DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°.- TOMAR razón Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 7°.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 19 ABRIL 2010

DECRETO N° 0281
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA:

VISTO el Decreto N° 0085/10, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado acto administrativo deja sin efecto la designación de la **Abogada Sra. GABRIELA DEL VALLE ADET**, DNI. N° 24.338.619 según Decreto N° 1357/09 y se designa en Planta Transitoria- Estamento de Apoyo, para cumplir las funciones de Asesora Profesional en la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda;

QUE necesario adecuar el Nivel Remunerativo asignado a la nombrada, a lo dispuesto mediante Decreto N° 1357/09, Artículo 7°, correspondiendo en consecuencia, rectificar el Nivel Retribuido consignado en el Decreto N° 0085/10, Artículo 4°, siendo el correcto el "Nivel 3";

QUE a los fines de subsanar este equívoco, corresponde la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. **RECTIFICAR** el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° del Decreto N° 0085/10 a favor de la **Abogada Sra. GABRIELA DEL VALLE ADET**, DNI. N° 24.338.619, debiendo registrarse como correcto el "Nivel 3" del Decreto N° 1357/09, desde la fecha de su efectiva notificación del Decreto N° 0085/10, de conformidad a lo expuesto en los Considerandos.

ARTICULO 2°. **NOTIFICAR** a la citada profesional, de lo dispuesto en el presente Decreto, a través de la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 3°. **TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. **EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, y de Hacienda.

ARTICULO 5°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 19 ABRIL 2010

DECRETO N° 0282
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA:

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita dejar sin efecto la designación del **Sr. EDGARDO OSVALDO GIANGRECO**, DNI. N° 16.627.850, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 1221/07 se designa al nombrado en el cargo de Director de la Unidad Laboral Vecinal de la Dirección General de Servicios a la Comunidad de la Sub Secretaría de Servicios a la Comunidad, dependiente de Intendencia;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. **DEJAR** sin efecto la designación del **Sr. EDGARDO OSVALDO GIANGRECO**, DNI. N° 16.627.850, en el cargo de Director de la Unidad Laboral Vecinal de la Dirección General de Servicios a la Comunidad de la Sub Secretaría de Servicios a la Comunidad, dependiente de Intendencia, dispuesta mediante Decreto N° 1221/07, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2°. **TOMAR** razón Intendencia y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 3°. **NOTIFICAR** del presente por Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 4°. **EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 5°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 19 ABRIL 2010

DECRETO N° 0283
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA:

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del **Sr. EDGARDO OSVALDO GIANGRECO**, DNI. N° 16.627.850, en Planta Transitoria- Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo tramitado en estas actuaciones;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. DESIGNAR al Sr. **EDGARDO OSVALDO GIANGRECO**, DNI. N° 16.627.850, en Planta Transitoria- Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la **Jefatura de Gabinete**, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 6 del Decreto N° 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

*****_

SALTA, 19 ABRIL 2010

DECRETO N° 0284
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA:

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la **Sra. GLADYS SILVANA HERRERA**, DNI. N° 25.801.850, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo tramitado en estas actuaciones;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. DESIGNAR a la **Sra. GLADYS SILVANA HERRERA**, DNI. N° 25.801.850, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 5 del Decreto N° 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

*****_

SALTA, 19 ABRIL 2010

DECRETO N° 0285
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA:

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del Sr. **ALEJANDRO JOAQUIN ROBLES**, DNI. N° 14.176.574, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo tramitado en estas actuaciones;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. DESIGNAR al Sr. **ALEJANDRO JOAQUIN ROBLES**, DNI. N° 14.176.574, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, con el Nivel Remunerativo establecido

en el Artículo 4° Nivel 6 del Decreto N° 1357/09, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 19 ABRIL 2010

DECRETO N° 0286

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA:

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la **Sra. SUSANA DEL VALLE PEMA**, DNI. N° 30.546.242, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo tramitado en estas actuaciones;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DESIGNAR a la **Sra. SUSANA DEL VALLE PEMA**, DNI. N° 30.546.242, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 2 del Decreto N° 1357/09, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 19 ABRIL 2010

DECRETO N° 0287

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA:

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el cambio de nivel remunerativo de la **Sra. BIBIANA ELENA MIMESSI SORMANI**, DNI. N° 20.707.353, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0114/09 se designa a la **Sra. Mimessi Sormani**, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para que se desempeñe en la entonces Jefatura de Gabinete, Gobierno y Acción Ciudadana, por lo que previo a su nueva designación corresponde dejar sin efecto la mencionada;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado en estos actuados;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación de la **Sra. BIBIANA ELENA MIMESSI SORMANI**, DNI. N° 20.707.353, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para que se desempeñe en la entonces Jefatura de Gabinete, Gobierno y Acción Ciudadana, dispuesta mediante Decreto N° 0114/09.

ARTICULO 2°. DESIGNAR la **Sra. BIBIANA ELENA MIMESSI SORMANI**, DNI. N° 20.707.353, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para que se desempeñe en Jefatura de Gabinete, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 4°, Nivel 5 del Decreto N° 1357/09 a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 3°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Estructura Política carece de estabilidad, según lo estatuye la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 4°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 7º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 19 ABRIL 2010

DECRETO N° 0288
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA:

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la **Sra. PATRICIA ROXANA GUAIMAS**, DNI N° 14.488.482, en Planta Transitoria- Estamento de Apoyo, para cumplir las funciones de Asesora Profesional en la Dirección AMISALTA, dependiente de Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Decreto N° 0117/10, se aprueba el Contrato de Locación Servicios, bajo la modalidad con Factura, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la nombrada, para cumplir funciones en la mencionada Secretaría, con vigencia hasta el 31.12.10;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE la Cláusula Sexta del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre las partes establece: *"LA MUNICIPALIDAD" y "EL PRESTADOR" podrán rescindir este Contrato, mediante comunicación por telegrama colacionado u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, sin que ninguna de las partes adquieran derechos a reclamar indemnización de ninguna índole y por causa de la rescisión."*;

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo tramitado en estas actuaciones;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. RESCINDIR, a partir de la fecha de su notificación, el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Factura, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. PATRICIA ROXANA GUAIMAS**, DNI N° 14.488.482, aprobado mediante Decreto N° 0117/10.

ARTICULO 2º. DESIGNAR a la **Sra. PATRICIA ROXANA GUAIMAS**, DNI N° 14.488.482, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para que

cumpla las funciones de Asesora Profesional en la Dirección AMISALTA, dependiente de Jefatura de Gabinete, con el Nivel Remunerativo establecido Artículo 4º, Nivel 5 del Decreto N° 1357/09, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6º. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 7º. El presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 19 ABRIL 2010

DECRETO N° 0289
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA:

VISTO las actuaciones de la referencia mediante las cuales se tramita la modificación de la Cláusula Séptima del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. VIRGINIA DEL VALLE RODRÍGUEZ**, DNI. N° 4.208.116, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Decreto N° 0180/10 se aprueba el Contrato de Locación de Servicios bajo la modalidad con Factura suscripto entre este Municipio y la nombrada, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, con vigencia hasta el 31.12.10;

QUE en virtud de las tareas que desempeña la **Sra. Rodríguez**, se ha visto oportuno proceder a la modificación de la Cláusula Séptima de su respectiva contratación;

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para hacer lugar a lo tramitado en estos actuados;

QUE a los fines de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. APROBAR la modificación de la Cláusula Séptima del Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Factura, suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. VIRGINIA DEL VALLE RODRÍGUEZ**, DNI. N° 4.208.116, aprobado por Decreto N° 0180/10, declarando subsistente en todas sus partes la finalidad de tal contratación y demás condiciones del Contrato originario.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 19 ABRIL 2010

DECRETO N° 0290

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA:

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la **Sra. DANIELA MABEL PARIETTI DE PAOLI**, DNI. N° 34.616.710, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para que cumpla funciones en Sub Secretaría de Coordinación de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Decreto N° 0165/10, se aprueba el Contrato de Locación Servicios celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la nombrada, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Coordinación de Intendencia, con vigencia hasta el 31.12.10;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE la Cláusula Quinta de los respectivos Contratos de Locación de Servicios expresa: *"LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir en cualquier momento este Contrato, mediante comunicación cursada por algún medio fehaciente, sin expresión de causa ni necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, sin que "EL PRESTADOR" adquiera derecho a reclamar indemnización de ninguna índole..."*;

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. RESCINDIR, a partir del **01.03.10**, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. DANIELA MABEL PARIETTI DE PAOLI**, DNI. N° 34.616.710, aprobado mediante Decreto N° 0165/10.

ARTICULO 2°. DESIGNAR a la **Sra. DANIELA MABEL PARIETTI DE PAOLI**, DNI. N° 34.616.710, para que se desempeñe en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Coordinación de Intendencia, dependiente de Intendencia, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 4°, Nivel 7 del Decreto N° 1357/09, a partir del **01.03.10**.

ARTICULO 3°. ESTABLECER que los nombrados al revistar en Estructura Política carecen de estabilidad, según lo estatuye la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 4°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°. TOMAR razón Intendencia y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6°. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 7°. El presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 19 ABRIL 2010

DECRETO N° 0291

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA:

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el cambio de nivel remunerativo de la **Sra. ANA GLORIA GONZÁLEZ**, DNI. N° 14.453.256, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Coordinación de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0163/09 se designa a la **Sra. González**, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para que se desempeñe en la Sub Secretaría de Coordinación de Intendencia, dependiente de Intendencia, por lo que previo a su nueva designación corresponde dejar sin efecto la mencionada;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado en estos actuados;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación de la **Sra. ANA GLORIA GONZÁLEZ**, DNI. N° 14.453.256,

en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para que se desempeñe en la Sub Secretaría de Coordinación de Intendencia, dependiente de Intendencia, dispuesta mediante Decreto N° 0163/09.

ARTICULO 2º. DESIGNAR la Sra. **ANA GLORIA GONZÁLEZ**, DNI. N° 14.453.256, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para que se desempeñe en la Sub Secretaría de Coordinación de Intendencia, dependiente de Intendencia, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 4º, Nivel 4 del Decreto N° 1357/09 **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 3º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Estructura Política carece de estabilidad, según lo estatuye la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 4º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º. TOMAR razón Sub Secretaría de Coordinación de Intendencia y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 7º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 19 ABRIL 2010

DECRETO N° 0292
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA:

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el cambio de nivel remunerativo de la **Sra. TERESITA DEL VALLE FARFAN**, DNI. N° 18.676.571, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Coordinación de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Decreto N° 0421/09, se designa a la nombrada en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Coordinación de Intendencia, dependiente de Intendencia, por lo que previo a su nueva designación corresponde dejar sin efecto la mencionada;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal expresando que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA

DECRETA

ARTICULO 1º. DEJAR sin efecto la designación de la **Sra. TERESITA DEL VALLE FARFAN**, DNI. N° 18.676.571, efectuada mediante Decreto N° 0421/09, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Coordinación de Intendencia, dependiente de Intendencia, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. DESIGNAR a la **Sra. TERESITA DEL VALLE FARFAN**, DNI. N° 18.676.571, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Coordinación de Intendencia, dependiente de Intendencia, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º, Nivel 2 del Decreto N° 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 3º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Estructura Política carece de estabilidad, según lo estatuye la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 4º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 6º. TOMAR razón Sub Secretaría de Coordinación de Intendencia y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 7º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 19 ABRIL 2010

DECRETO N° 0293
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA:

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el cambio de nivel remunerativo de la **Sra. MARÍA ALEJANDRA NAZR**, DNI. N° 21.310.484, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Servicios a la Comunidad, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0763/08 se designa a la **Sra. Nazr**, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para que se desempeñe en la Sub Secretaría de Servicios a la Comunidad, dependiente de Intendencia, por lo que previo a su nueva designación corresponde dejar sin efecto la mencionada;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado en estos actuados;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación de la **Sra. MARÍA ALEJANDRA NAZR**, DNI. N° 21.310.484, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para que se desempeñe en la Sub Secretaría de Servicios a la Comunidad, dependiente de Intendencia, dispuesta mediante Decreto N° 0763/08.

ARTICULO 2°. DESIGNAR a la **Sra. MARÍA ALEJANDRA NAZR**, DNI. N° 21.310.484, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para que se desempeñe en la Sub Secretaría de Servicios a la Comunidad, dependiente de Intendencia, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 8 del Decreto N° 1357/09, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 3°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Estructura Política carece de estabilidad, según lo estatuye la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 4°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°. TOMAR razón Sub Secretaría de Servicios a la Comunidad y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 7°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 19 ABRIL 2010

DECRETO N° 0294
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA:

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación de la **Sra. AIDA CECILIA CARO**, DNI. N° 18.671.343, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Servicios a la Comunidad, dependiente de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE se requiere la contratación de la nombrada en reemplazo de la **Sra. Elsa Norma Carrera**, DNI. N° 16.883.080, quien se encontraba vinculado a esta Comuna mediante Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Factura, aprobado por Decreto N° 0111/10, para desempeñarse en la Sub Secretaría de Servicios a la Comunidad, dependiente de Intendencia;

QUE la Cláusula Sexta del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre las partes establece: "**LA MUNICIPALIDAD**" y "**EL PRESTADOR**" *podrán rescindir este Contrato, mediante comunicación por telegrama colacionado u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, sin que ninguna de las partes adquieran derechos a reclamar indemnización de ninguna índole y por causa de la rescisión.*;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia es viable efectuar la contratación de la **Sra. Caro**, previo dejar sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la contratación de la **Sra. Carrera** efectuada mediante Decreto N° 0111/10;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. DECLARAR rescindido el Contrato de Locación de Servicios *bajo la modalidad con Factura*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. ELSA NORMA CARRERA**, DNI. N° 16.883.080, aprobado mediante Decreto N° 0111/10, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 2°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, *bajo la modalidad con Factura*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. AIDA CECILIA CARO**, DNI. N° 18.671.343, con el nivel remunerativo, dependencia, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Sub Secretaría de Servicios a la Comunidad y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 19 ABRIL 2010

DECRETO N° 0295
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA:

VISTO las actuaciones de la referencia mediante las cuales se tramita la modificación de la Cláusula Tercera de los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. CLAUDIA GERTRUDIS BENONE**, DNI. N° 23.038.403 y el **Sr. NÉSTOR JOSÉ ORELLANA**, DNI. N° 14.303.905, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Servicios a la Comunidad, dependiente de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Decreto N° 0111/10, se aprueban los Contratos de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, suscriptos entre este Municipio y los nombrados, para desempeñarse en la Sub Secretaría de Servicios a la Comunidad, dependiente de Intendencia, con vigencia hasta el 31.12.10;

QUE en virtud de las tareas que desempeñan tales personas se ha visto oportuno proceder a la modificación de la Cláusula Tercera de sus respectivos instrumentos locativos;

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que teniendo presente la normativa en vigencia y los antecedentes del caso, no existe impedimento legal alguno para proceder a la aprobación de la modificación de la Cláusula Tercera del Contrato vigente;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. APROBAR la modificación de la Cláusula Tercera de los Contratos de Locación de Servicios, bajo la *modalidad con Aportes*, suscriptos entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. CLAUDIA GERTRUDIS BENONE**, DNI. N° 23.038.403 y el **Sr. NÉSTOR JOSÉ ORELLANA**, DNI. N° 14.303.905, aprobados por el Decreto N° 0111/10, declarando subsistente en todas sus partes la finalidad de tales contrataciones y demás condiciones de los Contratos originarios.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Sub Secretaría de Servicios a la Comunidad y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 19 ABRIL 2010

DECRETO N° 0296
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA:

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación de la Cláusula Tercera de los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se mencionan en el **Anexo** que forma parte integrante del presente, y;

CONSIDERANDO:

QUE por los Decretos que para cada caso se consignan, se aprueban los Contratos de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, suscriptos entre este Municipio y los nombrados, para desempeñarse en las distintas dependencias de la Comuna, con vigencia hasta el 31.12.10;

QUE en virtud de las tareas que desempeñan tales personas se ha visto oportuno proceder a la modificación de la Cláusula Tercera de sus respectivos instrumentos locativos;

QUE la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para hacer lugar a lo tramitado en estos actuados;

QUE a los fines de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. APROBAR la modificación de la Cláusula Tercera de los Contratos de Locación de Servicios, bajo la *modalidad con Aportes*, suscriptos entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se mencionan en el **Anexo** que forma parte integrante del presente, aprobados por los Decretos que para cada caso se consignan, declarando subsistente en todas sus partes la finalidad de tales contrataciones y demás condiciones de los Contratos originarios.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Sub Secretaría de Coordinación de Intendencia y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

A N E X O

INTENDENCIA
SUB SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE INTENDENCIA

<u>Apellido Y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Dicto. Aprob. N°</u>
CLARO RAMÍREZ María Zulema	92.521.776	0112/10
SOTO Marta Nélide	6.047.372	0112/10

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 19 ABRIL 2010

DECRETO N° 0297
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA:

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de las **Sras. MÓNICA ALICIA FERNÁNDEZ**, DNI. N° 21.634.495 y **SONIA DEL SOCORRO TOBARES**, DNI. N° 16.659.156, en

Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Dirección Escuela Municipal de Artes y Oficios de la Dirección General de Planes de Educación y de Inserción Laboral, dependiente de la Sub Secretaría de Acción Social y Coordinación General de la Secretaría de Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo tramitado en estas actuaciones;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DESIGNAR a las Sras. **MÓNICA ALICIA FERNÁNDEZ**, DNI. N° 21.634.495 y **SONIA DEL SOCORRO TOBARES**, DNI. N° 16.659.156, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Dirección Escuela Municipal de Artes y Oficios de la Dirección General de Planes de Educación y de Inserción Laboral, dependiente de la Sub Secretaría de Acción Social y Coordinación General de la Secretaría de Acción Social, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 7 del Decreto N° 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que las nombradas al revistar en la Estructura Política carecen de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas de-pendencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – DOUSSET - ABELEIRA

SALTA, 19 ABRIL 2010

DECRETO N° 0298

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA:

VISTO las presentes actuaciones mediante el cual se tramita la designación del Sr. **ENRIQUE CLAUDIO SERRA CAMPOS**, DNI. N° 18.231.683, en el cargo de Director de la Unidad Laboral Vecinal; y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 1212/07 y su modificatorio Decreto N° 1218/09, se aprueba la Estructura Orgánica Superior de Intendencia, en la cual se encuentra comprendido el cargo de Director de la Unidad Laboral Vecinal, el cual se encuentra vacante;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo tramitado en estas actuaciones;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DESIGNAR, a partir de su notificación, al **ENRIQUE CLAUDIO SERRA CAMPOS**, DNI. N° 18.231.683, en el cargo de Director de la Unidad Laboral Vecinal de la Dirección General de Servicios a la Comunidad de la Sub Secretaría de Servicios a la Comunidad, dependiente de Intendencia, con la remuneración establecida en el Artículo 1º Punto 5 del Decreto N° 1357/09.

ARTICULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Intendencia y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 19 ABRIL 2010

DECRETO N° 0299

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA:

VISTO actuaciones de la referencia mediante las cuales se tramita el cambio de nivel remunerativo del Sr. **JESÚS ÁNGEL OLIVERA**, DNI. N° 20.611.531, para cumplir funciones en la Secretaría de Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Decreto N° 1286/07, se designa al nombrado en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Acción

Social, por lo que previo a su nueva designación corresponde dejar sin efecto la mencionada;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal expresando que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. DEJAR sin efecto la designación del Sr. **JESÚS ÁNGEL OLIVERA**, DNI. N° 20.611.531, efectuada mediante Decreto N° 1286/07, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Acción Social, **a partir del 01.03.10.**

ARTICULO 2º. DESIGNAR al Sr. **JESÚS ÁNGEL OLIVERA**, DNI. N° 20.611.531, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Acción Social, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º, Nivel 5 del Decreto N° 1357/09, **a partir del 01.03.10.**

ARTICULO 3º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Estructura Política carece de estabilidad, según lo estatuye la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 4º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 6º. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas de-pendencias.

ARTICULO 7º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTICULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – DOUSSET – ABELEIRA

SALTA, 19 ABRIL 2010

DECRETO N° 0300
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA:

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el cambio de nivel remunerativo de la **Sra. PATRICIA ELIZABETH GUAIMAS**, DNI. N° 28.921.005, para cumplir funciones en la Dirección General de la Discapacidad, dependiente de la Sub Secretaría de Atención a Grupos Especiales de la Secretaría de Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0087/09 se designa a la **Sra. Guaimas**, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para que se desempeñe en la Dirección General de la Discapacidad, dependiente de la Sub Secretaría de Atención a Grupos Especiales de la Secretaría de Acción Social, por lo que previo a su nueva designación corresponde dejar sin efecto la mencionada;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado en estos actuados;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. DEJAR sin efecto, **a partir de la fecha de su notificación**, la designación de la **Sra. PATRICIA ELIZABETH GUAIMAS**, DNI. N° 28.921.005, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para que se desempeñe en la Dirección General de la Discapacidad, dependiente de la Sub Secretaría de Atención a Grupos Especiales de la Secretaría de Acción Social, dispuesta mediante Decreto N° 0763/08.

ARTICULO 2º. DESIGNAR a la **Sra. PATRICIA ELIZABETH GUAIMAS**, DNI. N° 28.921.005, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para que se desempeñe en la Dirección General de la Discapacidad, dependiente de la Sub Secretaría de Atención a Grupos Especiales de la Secretaría de Acción Social, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 5 del Decreto N° 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 3º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Estructura Política carece de estabilidad, según lo estatuye la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 4º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas de-pendencias.

ARTICULO 6º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 7º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTICULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – DOUSSET - ABELEIRA

SALTA, 19 ABRIL 2010

DECRETO N° 0301
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA:

VISTO las presentes actuaciones de la referencia mediante las cuales se tramita la modificación de la Cláusula Tercera del Contrato de Locación de

Servicios suscripto entre este Municipio y la **Sra. CLAUDIA CECILIA GUANCA**, DNI. N° 26.030.336, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios con Aportes aprobado por Decreto N° 0102/10, para cumplir las funciones de Auxiliar Administrativa en el Tribunal Administrativo de Faltas, con vigencia hasta el 31.12.10;

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que teniendo presente la normativa en vigencia y los antecedentes del caso, no existe impedimento legal alguno para proceder a la aprobación de la modificación de la Cláusula Tercera del Contrato vigente;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR la **modificación** de la **Cláusula Tercera** del Contrato de Locación de Servicios con Aportes, suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. CLAUDIA CECILIA GUANCA**, DNI. N° 26.030.336, aprobado por Decreto N° 0102/10, declarando subsistente en todas sus partes la finalidad de tal contratación y demás condiciones del Contrato originario.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Tribunal Administrativo de Faltas y Secretaría y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

*****_

SALTA, 19 ABRIL 2010

DECRETO N° 0302

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA:

VISTO las presentes actuaciones mediante el cual se tramita la designación de la **Sra. ANDREA CVITANIC**, DNI N° 25.662.354, en Planta Transitoria-Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Planeamiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Decreto N° 0093/10, se aprueba el Contrato de Locación Servicios celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la nombrada, para cumplir funciones en la mencionada Secretaría, con vigencia hasta el 31.12.10;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE la Cláusula Cuarta de los respectivos Contratos de Locación de Servicios expresa: **"LA MUNICIPALIDAD"** podrá rescindir en cualquier momento este Contrato, mediante comunicación cursada por algún medio fehaciente, sin expresión de causa ni necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, sin que **"EL PRESTADOR"** adquiera derecho a reclamar indemnización de ninguna índole...", por lo que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, es viable hacer lugar a lo solicitado en estos actuados;

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo tramitado en estas actuaciones;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. RESCINDIR, a partir de la fecha de su notificación, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. ANDREA CVITANIC**, DNI N° 25.662.354, aprobado mediante Decreto N° 0093/10.

ARTICULO 2º. DESIGNAR a la **Sra. ANDREA CVITANIC**, DNI N° 25.662.354, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para que cumpla funciones en la **Sub Secretaría de Planeamiento Urbano**, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo, con el Nivel Remunerativo establecido Artículo 4º, Nivel 3 del Decreto N° 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación**.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Planificación y Desarrollo y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 6º. El presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Planificación y Desarrollo y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – VENIER

*****_

SALTA, 19 ABRIL 2010

DECRETO N° 0303

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA:

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el cambio de nivel remunerativo para las **Sras. NORMA LIDIA ALEMAN**, DNI. N° 14.303.338, **CLAUDIA MARIANA CALIUOLO JIMENEZ**, DNI. N° 28.260.757 y el **Sr. DANTE MIRTO DE JESÚS RAMÍREZ**, DNI. N° 8.283.808, para cumplir funciones en las distintas dependencias de la Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE por los Decretos N°s. 0087/09, 0090/09 y 1286/07, respectivamente, se designan a dichas personas en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en las dependencias que para cada caso se consigna, por lo que previo a sus nuevas designaciones corresponde dejar sin efecto las mencionadas;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado en estos actuados;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. **DEJAR** sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación de las **Sras. NORMA LIDIA ALEMAN**, DNI. N° 14.303.338, **CLAUDIA MARIANA CALIUOLO JIMENEZ**, DNI. N° 28.260.757 y el **Sr. DANTE MIRTO DE JESÚS RAMÍREZ**, DNI. N° 8.283.808, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para que se desempeñen en las distintas dependencias según se consigna en particular, dispuesta mediante los Decretos N°s. 0087/09, 0090/09 y 1286/07, respectivamente.

ARTICULO 2°. **DESIGNAR** a las personas que se mencionan seguidamente, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para que se desempeñen en las distintas dependencias según se consigna en cada caso, con el nivel remunerativo establecido en el Decreto N° 1357/09 a partir de la fecha de su notificación:

Apellido y Nombres **Documento N°** **Nivel Remun.**

INTENDENCIA

SUB SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE INTENDENCIA

CALIUOLO JIMENEZ Claudia Mariana 28.260.757 Nivel 3

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

RAMÍREZ Dante Mirto de Jesús 8.283.808 Nivel 1

SUB SECRETARÍA DE ATENCIÓN A GRUPOS ESPECIALES

ALEMAN Norma Lidia 14.303.338 Nivel 1

ARTICULO 3°. **ESTABLECER** que los nombrados al revistar en Estructura Política, carecen de estabilidad, según lo estatuye la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 4°. **DAR** por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°. **TOMAR** razón Sub Secretaría de Coordinación de Intendencia y Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 7°. **EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 8°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 19 ABRIL 2010

**DECRETO N° 0304
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA:**

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación de la Cláusula Tercera de los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se mencionan en el **Anexo** que forma parte integrante del presente, y;

CONSIDERANDO:

QUE por los Decretos que para cada caso se consignan, se aprueban los Contratos de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, suscriptos entre este Municipio y los nombrados, para desempeñarse en las distintas dependencias de la Comuna, con vigencia hasta el 31.12.10;

QUE en virtud de las tareas que desempeñan tales personas se ha visto oportuno proceder a la modificación de la Cláusula Tercera de sus respectivos instrumentos locativos;

QUE la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para hacer lugar a lo tramitado en estos actuados;

QUE a los fines de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. **APROBAR** la modificación de la Cláusula Tercera de los Contratos de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, suscriptos entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se mencionan en el **Anexo** que forma parte integrante del presente, aprobados por los Decretos que para cada caso se consignan, declarando subsistente en todas sus partes la finalidad de tales contrataciones y demás condiciones de los Contratos originarios.

ARTICULO 2°. **DAR** por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Tribunal Administrativo de Faltas y Secretarías General, de Obras Públicas, de Asuntos Laborales y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Asuntos Laborales, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELERIA – ORTIN – FERRARY STORNI

A N E X O

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

<u>Apellido Y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Dcto. Aprob.</u>
DIAZ Leopoldo Enrique	26.701.848	00932/10

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS

DIAZ Dante Mauricio	29.334.899	0102/10
---------------------	------------	---------

SECRETARÍA DE ASUNTOS LABORALES

FERNÁNDEZ María Ester del Milagro	11.538.258	0116/10
-----------------------------------	------------	---------

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELERIA – ORTIN – FERRARY STORNI

*****_

SALTA, 19 ABRIL 2010

DECRETO N° 0305

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA:

VISTO las actuaciones de la referencia mediante las cuales se tramita la modificación de la Cláusula Tercera de los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se mencionan en el Anexo que forma parte integrante del presente, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Decretos N°s. 0086/10 y 0112/10, en los casos que correspondan, se aprueban los Contratos de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, suscriptos entre este Municipio y los nombrados, para desempeñarse en las distintas dependencias de la Comuna, con vigencia hasta el 31.12.10;

QUE en virtud de las tareas que desempeñan tales personas se ha visto oportuno proceder a la modificación de la Cláusula Tercera de sus respectivos instrumentos locativos;

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que teniendo presente la normativa en vigencia y los antecedentes del caso, no existe impedimento legal alguno para proceder a la aprobación de la modificación de la Cláusula Tercera del Contrato vigente;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. APROBAR la modificación de la Cláusula Tercera de los Contratos de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, suscriptos entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se mencionan en el Anexo que forma parte integrante del presente, aprobados por los Decretos N°s. 0086/10 y 0112/10, según corresponda para cada caso, declarando subsistente en todas sus partes la finalidad de tales contrataciones y demás condiciones de los Contratos originarios.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Sub Secretaría de Coordinación de Intendencia y Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – DOUSSET - ABELEIRA

ANEXO

INTENDENCIA

SUB SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE INTENDENCIA

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>
JIMENEZ Ramona del Valle	13.968.604
MURATORE Enzo Paolo	32.633.665

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

ACUÑA Elva Paula	13.346.038
BARELA Liliana del Milagro	14.749.365
BAYES Javier Abel	32.857.960
FERNÁNDEZ Horacio Carlos	23.402.034
GONZA Sandra del Valle	20.858.483
HERRERA Juana Elizabeth	26.031.738
MARTOS Ivana Andrea	29.336.318
MENDOZA COLAZO Mara Clarisa	33.549.793
TABOADA Aldo Juan de Dios	33.090.458
VILLAGRA Elena del Valle	16.128.385
WIERNA Claudia Mónica	22.876.556
YUFRA Luciana Evia	34.244.080

SUB SECRETARÍA DE ATENCIÓN A GRUPOS ESPECIALES

MORALES Noemí Viviana	21.310.353
-----------------------	------------

RAMÍREZ Mirian Graciela 23.652.106

DIRECCIÓN CENTROS INTEGRALES COMUNITARIOS

ROMERO Carina del Carmen 24.056.292

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – DOUSSET – ABELEIRA

*****_

SALTA, 19 ABRIL 2010

DECRETO N° 0306

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 035.691-SH-2009.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el agente **Dn. LUCIANO ANDRÉS GUITIÁN**, LE. N° 7.262.888, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 7, de la Dirección Higiene Urbana de la Dirección General de Salubridad e Higiene, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, presenta su renuncia para acogerse a la jubilación ordinaria, a partir del día **01.07.09**, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Notificación de Acuerdo de Beneficio de la ANSES, de fecha 01.06.09, mediante la cual se hace conocer que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01160 del 27.05.09 se le otorgó al **Sr. Guitián** el beneficio de PBU-PC-PAP, según las disposiciones de la Ley N° 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

QUE a fs. 05 el Jefe del Departamento Inspección de Personal informa que el agente **Guitián** hizo real prestación de servicios hasta el 30.06.09 y a partir de 01.07.09 se acogió a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 08 obra informe del Jefe de División Registros del Departamento Control de Legajos expresando que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 11 el Jefe del Departamento Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por jubilación ordinaria del agente **Guitián** y que para el presente caso no corresponde el agregado de los Formularios PS. 6.1 - Afectación de Haberes y PS. 6.2, Certificación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior el acuerdo del beneficio;

QUE a fs. 14/15 la Dirección General de Administración de Personal ha emitido Dictamen N° 1475/09 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia presentada por el nombrado agente para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del día **01.07.09**;

QUE a tal efecto, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. ACEPTAR la renuncia presentada por el agente **Dn. LUCIANO ANDRÉS GUITIÁN**, LE. N° 7.262.888, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 7, de la Dirección Higiene Urbana de la Dirección General de Salubridad e Higiene, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la **jubilación Ordinaria**, a partir del día **01.07.09**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTICULO 2°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretarías Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSES.

ARTICULO 4°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTICULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – CUELLO – ABELEIRA

*****_

SALTA, 19 ABRIL 2010

DECRETO N° 0307

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 199.519-SG-2008.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Dn. RAÚL ENRIQUE PÉREZ**, LE. N° 8.163.885, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 8, Encargado Administrativo del Departamento Flora y Fauna de la Dirección de Higiene Urbana de la Dirección General de Salubridad e Higiene, dependiente de la Sub Secretaría Servicios Públicos de la Secretaría de Ambientes y Servicios Públicos, presenta su renuncia para acogerse a la jubilación ordinaria, a partir del día **01.01.09**, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Notificación de Acuerdo de Beneficio de la ANSES, de fecha 13.10.08, mediante la cual se hace conocer que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01153 del 06.10.08 se le otorgó al **Sr. Pérez** el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según las disposiciones de la Ley N° 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

QUE a fs. 05 el Jefe del Departamento Inspección de Personal informa que el agente **Pérez** hizo real prestación de servicios hasta el día 30.12.08 y a partir de fecha 01.01.09 se acogió a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 08 obra informe del Departamento Control de Legajos expresando que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 11 el Jefe del Departamento Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por jubilación ordinaria del agente **Pérez** y que para el presente caso no corresponde el agregado de los Formularios PS. 6.1 - Afectación de Haberes y PS. 6.2, Certificación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la

normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

QUE a fs. 13/14 la Dirección General de Administración de Personal ha emitido Dictamen N° 1541/09 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia presentada por el nombrado agente para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del día **01.01.09**;

QUE a tal efecto, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. ACEPTAR la renuncia presentada por el agente **Dn. RAÚL ENRIQUE PÉREZ**, L.E. N° 8.163.885, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 8, Encargado Administrativo del Departamento Flora y Fauna de la Dirección de Higiene Urbana de la Dirección General de Salubridad e Higiene, dependiente de la Sub Secretaría Servicios Públicos de la Secretaría de Ambientes y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la **jubilación ordinaria**, a partir del día **01.01.09**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTICULO 2º. TOMAR razón Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSES.

ARTICULO 3º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 4º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTICULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – CUELLO – ABELEIRA

SALTA, 19 ABRIL 2010

DECRETO N° 0308

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 192.939-SG-2008 y por cuerda separada N° 196.582-SG-2008 y 182.493-SH-2008.

VISTO los expedientes de referencia mediante los cuales el agente **Dn. MIGUEL ÁNGEL NIEVA**, L.E. N° 6.611.897, de la Dirección Cementerio de la Santa Cruz de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, presenta su renuncia para acogerse a la jubilación ordinaria, a partir del día **01.12.08**, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta Nota de la ANSES, de fecha 06.11.08, mediante la cual se comunica al nombrado agente que deberá adjuntar el cese de servicios y la ampliación de la foja de servicios y remuneraciones, desde el 01.10.08 hasta el cese definitivo;

QUE a fs. 05 el Jefe del Departamento Inspección de Personal informa que el agente **Nieva** hizo real prestación de servicios hasta el día 28.11.08 y a partir de fecha 01.12.08 se acogió a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 08 el Jefe de la División Registro del Departamento Control de Legajos informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 09/13 el Jefe del Departamento Jubilaciones adjunta fotocopias de los Formularios PS. 6.1, Extinción de la Relación de Empleo Público y PS. 6.2, Certificación de Servicios y Remuneraciones, e informa que no corresponde el agregado de la Resolución Acordatoria del Beneficio, por cuanto la misma es enviada al titular dentro de los noventa (90) días posteriores a la fecha de su renuncia, sin la obligación de apersonarse, ya que dio cumplimiento de presentarse ante ese Departamento;

QUE a fs. 17/18 la Dirección General de Administración de Personal ha emitido Dictamen N° 1685/09 del cual surge que corresponde aceptar la renuncia presentada por el nombrado agente para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del **01.12.08**;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. ACEPTAR la renuncia presentada por el agente **Dn. MIGUEL ÁNGEL NIEVA**, L.E. N° 6.611.897, de la Dirección Cementerio de la Santa Cruz de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la **jubilación ordinaria**, a partir del día **01.12.08**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTICULO 2º. TOMAR razón Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSES.

ARTICULO 3º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 4º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTICULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – CUELLO – ABELEIRA

SALTA, 19 ABRIL 2010

DECRETO N° 0309

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 177.904 –SH-2008.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Secretario de Ambiente y Servicios Públicos solicita que al agente **Dn. RENÉ EDUARDO NAVAMUEL**, DNI. N° 12.690.357, se le efectúe la liquidación y pago por el

uso de su bicicleta como medio de movilidad empleado durante su jornada laboral, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0525/08 se autoriza, de manera excepcional, la liquidación y pago de un monto fijo y no remunerativo ni bonificable de \$50 (pesos cincuenta) por el uso y mantenimiento de bicicleta del personal que se encuentra comprendido en el Anexo de ese instrumento legal, en razón del uso de ese medio de movilidad para trasladarse durante la jornada laboral en el cumplimiento de los servicios inherentes a la función que desempeñan en la Comuna, por el período comprendido desde el 01.07.08 hasta el 31.12.08;

QUE el agente **Navamuel** revista en planta permanente, Tramo Ejecución, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Nivel 7, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Sustentable de la Sub Secretaría de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

QUE a fs. 04 de estos actuados el Jefe (I) de la División Verificaciones del Departamento Inspección de Personal informa que el nombrado agente utiliza su bicicleta como medio de movilidad para el desempeño de sus funciones;

QUE a fs. 10 obra Dictamen N° 806/09 de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que en el presente expediente se certifican los servicios prestados por el **Sr. Navamuel** con su bicicleta, lo que traería aparejado un reconocimiento por el uso de esa movilidad para prestar servicios en esta Comuna;

QUE asimismo, una negativa a reconocerle tal prestación, efectivamente realizada, haría incurrir a la Municipalidad en un enriquecimiento sin causa, ello en razón del beneficio que surge para la Comuna el hecho de que los servicios prestados por el nombrado agente, implican que puso su fuerza y conocimientos laborales en beneficio del Municipio;

QUE por lo expuesto, los antecedentes del caso en cuestión y la normativa vigente, corresponde incluir al agente **Navamuel** en los términos del Decreto N° 0525/08;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- INCLUIR al agente de planta permanente **Dn. RENÉ EDUARDO NAVAMUEL**, DNI. N° 12.690.357, de la Dirección General de Desarrollo Sustentable de la Sub Secretaría de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos en el Anexo y en los términos del Decreto N° 0525/08, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTICULO 2°.- DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- TOMAR razón Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR publicar en el Boletín Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – CUELLO – ABELEIRA

SALTA, 19 ABRIL 2010

DECRETO N° 0310

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 230.176/09

VISTO el Decreto N° 0141/10, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante la citada normativa se ha dispuesto **DISPONER** la liquidación y pago de un **monto único y fijo de \$20,00** (pesos veinte) por cada hora extraordinaria trabajada por el personal de la **Dirección General de Protección Ciudadana**, por el período comprendido desde el **21.12.09** hasta el **06.01.10**, inclusive, en virtud de la conmemoración de las festividades de Navidad, Año Nuevo y Reyes, que se detallan en el Anexo;

QUE en dicho Anexo se ha observado la omisión involuntaria del agentes **Sr. LUIS EDUARDO RODRIGUEZ** DNI. N° 16.334.130, que efectivamente cumplió 24 (veinticuatro) horas extraordinarias trabajadas, por lo que se ha visto necesario incluirlos en dicho acto administrativo;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- INCLUIR en los términos del Decreto N° 0141/10 al agente **Sr. LUIS EDUARDO RODRIGUEZ**, DNI. N° 16.334.130, con un total de 24 (veinticuatro) horas trabajadas en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTICULO 2°.- DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- TOMAR razón Secretarías de Gobierno y Acción Ciudadana y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y Acción Ciudadana y de Hacienda.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – MORENO – ABELEIRA

SALTA, 19 ABRIL 2010

DECRETO N° 0311

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 201.902/09.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Inspector Uniformado **Sr. VÍCTOR LORENZO GUANTAY**, DNI. N° 11.013.144, solicita su traslado al Departamento Notificaciones Generales de la Dirección de Coordinación Administrativa, dependiente de la Dirección General de Despachos de la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado agente revista en planta permanente, Agrupamiento Uniformados de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, Tramo Ejecución, Nivel 7, dependiente de la Sub Secretaría de Protección Ciudadana de la Secretaría de Gobierno y Acción Ciudadana;

QUE a fs. 02 y vta. obran informes de los superiores jerárquicos del agente **Guantay** expresando que no existe objeción alguna para efectuar el traslado solicitado y a fs. 03 y vta. se adjunta conformidad tanto de la Jefa del Departamento Notificaciones Generales como de la Directora General de Despachos para que dicho agente pase a cumplir las funciones de Notificador en esa dependencia;

QUE a fs. 07 la Sra. Jefa de Sección Control de Adicionales del Departamento Control de Novedades expresa que el agente **Guantay** se encuentra incluido en los Adicionales S.E.A.C. y Riesgo de Vida;

QUE por Decreto N° 0404/06 se incluye al citado agente en el Régimen S.E.A.C., a partir del 01.01.06, según Hoja de Consulta Individual que rola a fs. 04;

QUE a fs. 13/14 obra Dictamen N° 1576/09 de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizados los antecedentes del caso y la normativa legal en vigencia corresponde hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones y deberá dejarse sin efecto la inclusión del agente **Guantay** en el Adicional S.E.A.C. y se mantendrá el Adicional por Riesgo de Vida atento a las funciones que desempeñará, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 1330/03 y su modificatorio el Decreto N° 0129/09;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DISPONER el traslado del Inspector Uniformado **Sr. VÍCTOR LORENZO GUANTAY**, DNI. N° 11.013.144, Agrupamiento Uniformados de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, Tramo Ejecución, Nivel 7, dependiente de la Sub Secretaría de Protección Ciudadana de la Secretaría de Gobierno y Acción Ciudadana al **Departamento Notificaciones Generales** de la Dirección de Coordinación Administrativa, dependiente de la Dirección General de Despachos de la Secretaría General, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. ASIGNAR al agente **Sr. VÍCTOR LORENZO GUANTAY**, DNI. N° 11.013.144, las funciones de **Notificador** del Departamento Notificaciones Generales de la Dirección de Coordinación Administrativa,

dependiente de la Dirección General de Despachos de la Secretaría General y por lo tanto encuadrarlo en el **Agrupamiento General**, Tramo Ejecución, Nivel 7, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 3º. DISPONER que el agente **Sr. VÍCTOR LORENZO GUANTAY**, DNI. N° 11.013.144 dejará de percibir el Adicional S.E.A.C. (Decreto N° 0404/06) y mantendrá el Adicional por Riesgo de Vida en virtud de las funciones que desempeñará, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 1330/03 y su modificatorio Decreto N° 0129/09.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretarías General, de Gobierno y Acción Ciudadana y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y Acción Ciudadana y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – MORENO – ABELEIRA

SALTA, 19 ABRIL 2010

DECRETO N° 0312

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 047856-SG-2009.-

VISTO las actuaciones de referencia; y**CONSIDERANDO:**

QUE a fojas 1 el Sr. Miguel Angel Roy, profesor de la Escuela de Fútbol "Lo Stadio Italiano de Salta" solicita se le otorgue un subsidio de \$ 5.000,00 para ser aplicado a los costos pendientes de pago por el transporte hasta la localidad de Sunchales (Santa Fe) por la participación del torneo organizado en dicha localidad, el cual se llevó a cabo entre los días 08 al 12 de Octubre de 2009;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 10 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 2.000,00;

QUE a fojas 13 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 14 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 15/15 vta. la Dirección de Control del Gasto dependiente de la Subsecretaria de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6º, inc. d Decreto N° 318/04);

QUE a fojas 15 vta. la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.000,00 sugiriendo se remita a Secretaria de Hacienda, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 17/17 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el Decreto N°

0542/08, Art. 2 entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. N° 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL CON 00/100 a favor del Sr. **MIGUEL ANGEL ROY**, D.N.I. N° 17.354.945, con domicilio en Avenida Belgrano N° 1381, 3 "B" de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete, y los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET

SALTA, 19 ABRIL 2010

DECRETO N° 0313

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 069.245-SH-2009.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 la Sra. **NORMA MABEL CAPRINI**, solicita se le otorgue la suma de \$ 2.800,00, para ser aplicada a los costos que demanda paliar la difícil situación económica y de salud por la que atraviesa su grupo familiar;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 29 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 700,00;

QUE a fs. 32 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 33 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 34/34 vta. la Dirección de Control del Gasto dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d del Decreto N° 318/04);

QUE a fs. 34 vta. la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 700,00 sugiriendo se remita a Secretaría de Hacienda, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 36/36 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08, Art. 2 entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. N° 63 del Decreto N° 318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ **700,00** (PESOS SETECIENTOS CON 00/100), a favor de la Sra. **NORMA MABEL CAPRINI**, D.N.I. N° 14.865.213, con domicilio en Independencia N° 92 de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET

SALTA, 19 ABRIL 2010

DECRETO N° 0314

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 61187-SH-2009.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sra. Dionicia Zerda, solicita una ayuda económica de \$ 500,00 para ser aplicado a los costos que demanda la difícil situación económica y de salud que esta atravesando la peticionante;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 03 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 500,00;

QUE a fojas 09 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria corresponde al ejercicio 2010;

QUE a fojas 10 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 11/11 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de Subsecretaría de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d Decreto N° 318/04);

QUE a fojas 11 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 500,00 y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 13/13 vta. Subsecretaria de Auditoria Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 542/08 art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 500,00 (Pesos quinientos con 00//100) a favor de la **Sra. DIONICIA ZERDA**, D.N.I. N° 3.167.267, con domicilio en Mzna. 2 Lote 23 B° Fraternidad de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET

SALTA, 19 ABRIL 2010

DECRETO N° 0315

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 39492-SO-09.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Hna. Gregoria Colil, Presidente de la "Fundación Hermana Gregoria Colil Unión, Amor y Protección", solicita una colaboración para la reconstrucción de la Vicaría Ntra. Sra. de la Asunción, de Villa Asunción, los daños sufridos en la misma fueron ocasionados por el incendio ocurrido;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 80/80vta. autoriza el otorgamiento de una Subvención por la suma de \$ 3.000,00;

QUE a fojas 83 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la partida presupuestaria;

QUE a fojas 84 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica la siguiente condición de pago: contado;

QUE a fojas 88 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2010;

QUE a fojas 89/89 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de Subsecretaria de Planificación y Control Económico efectúa el análisis:

presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d Decreto N° 318/04);

QUE a fojas 89 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 3.000,00 y atento a la intervención de Subsecretaria de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 91/91 vta. Subsecretaria de Auditoria Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 542/08/ art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 69 del Decreto N° 318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR una **SUBVENCION** por la suma de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL CON 00//100), a favor de la "**FUNDACION HERMANA GREGORIA COLIL UNION, AMOR Y PROTECCION**" representada por su Presidente la **Hna. GREGORIA COLIL**, D.N.I N° 6.023.235 con domicilio legal en calle José M. Baca N° 534 V° Los Sauces, de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET

SALTA, 19 ABRIL 2010

DECRETO N° 0316

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 055799-SH-2009.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. **OLGA DEL VALLE DIAZ**, Presidente del "**CLUB DE ABUELOS NUESTRA SRA. DEL ROSARIO**", solicita la suma de \$ 3.000,00, para ser aplicada a los costos pendientes de pago, por la organización de los festejos por el Día de la Madre, la cual se llevó a cabo el día 16 de octubre de 2.009, en el Centro Vecinal de Barrio Municipal;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 22 autoriza el otorgamiento de una Subvención por la suma de \$ 800,00;

QUE a fs. 25 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 26 Subsecretaria de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 27/27 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6º, inc. d del Decreto N° 318/04)

QUE a fs. 27 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 800,00, sugiriendo se remita a Secretaria de Hacienda para la prosecución del trámite correspondiente;

QUE a fs. 29/29 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 69 del Decreto N° 318/04;

QUE a fs. 32 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la desafectación por cierre de ejercicio del monto asignado;

QUE a fs. 33 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2010;

QUE a fs.34 la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, autoriza el gasto por el monto de \$ 800,00;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.-OTORGAR una **SUBVENCION** por la suma de \$ 800,00 (PESOS OCHOCIENTOS CON 00/100), a favor del **CLUB DE ABUELOS NUESTRA SRA. DEL ROSARIO**, representado por su Presidente Sra. **OLGA DEL VALLE DIAZ**, D.N.I. N° 13.701.734, con domicilio en Manuela G. de Todd N° 1600 de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET

SALTA, 22 ABRIL 2010

**DECRETO N° 0317
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA:**

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación, de las personas que se mencionan en el **Anexo II** que forma parte integrante del presente acto administrativo, y;

CONSIDERANDO:

QUE los nombrados se encuentran vinculados a este Municipio mediante Contratos de Locación de Servicios con Aportes, aprobados por los Decretos que para cada caso se consigna, para desempeñarse en las distintas dependencias de la Comuna, con vigencia hasta el 31.12.10;

QUE la Cláusula Cuarta del Contrato de Locación suscripto entre las partes establece: **"LA MUNICIPALIDAD"** podrá rescindir en cualquier momento este Contrato mediante comunicación cursada por algún medio fehaciente, sin expresión de causa ni necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, sin que **"EL PRESTADOR"** adquiera derecho a reclamar indemnización de ninguna índole...";

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. RESCINDIR, a partir de la fecha de su notificación, los Contratos de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se mencionan en el **Anexo I**, el que forma parte y se adjunta al presente, aprobados por los Decretos que para cada caso se consigna.

ARTICULO 2º. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las **personas que se consignan en el Anexo II**, para que se desempeñen en las distintas dependencias que para cada caso se consignan, con el nivel remunerativo, función y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Intendencia y Secretarías de Gobierno y Acción Ciudadana, de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y Acción Ciudadana, de Acción Social y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – MORENO – DOUSSET – ABELEIRA

A N E X O I

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

Apellidos y Nombres	Documento N°	Dcto. Aprob.
BENITEZ Walter Ricardo	25.761.414	0086/10
GIL Claudio Daniel	22.254.891	0086/10

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DISCAPACIDAD

OLIVERA Dardo Andrés	14.670.118	0086/10
----------------------	------------	---------

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ACCIÓN CIUDADANA

YALA Julio Alejandro	24.875.856	0095/10
----------------------	------------	---------

C.B. CARLOS FRANCISCO ABELLERA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNIC. DE LA CIUDAD DE SALTA

MIGUEL ANGEL ISA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

JORGE RICAR VIAL CASAS
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA



SONJA IVETTE DOUSSET
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
MUNICIP. DE LA CIUDAD DE SALTA

DR. ESTELA NOEMI SOTO
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. CISELITANA MORENO
SECRETARIA DE GOBIERNO
Y ACCION CIUDADANA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

SILVIA JOSEFINA SANGARI
DIRECTORA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

A N E X O II

**SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ACCIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

Apellidos y Nombres	Documento N°
BENITEZ Walter Ricardo	25.761.414
GIL Claudio Daniel	22.254.891
YALA Julio Alejandro	24.875.856

**SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LA DISCAPACIDAD**

OLIVERA Dardo Andrés	14.670.118	0086/10
----------------------	------------	---------

C.B. CARLOS FRANCISCO ABELLERA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNIC. DE LA CIUDAD DE SALTA

MIGUEL ANGEL ISA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

JORGE RICAR VIAL CASAS
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SONJA IVETTE DOUSSET
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
MUNICIP. DE LA CIUDAD DE SALTA



DR. ESTELA NOEMI SOTO
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Dra. CISELITANA MORENO
SECRETARIA DE GOBIERNO
Y ACCION CIUDADANA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA JOSEFINA SANGARI
DIRECTORA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

SALTA, 22 ABRIL 2010

**DECRETO N° 0318
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA:**

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la renovación de los Contratos de Locación de Servicios e incorporación de las personas que se consignan en el Anexo, para cumplir funciones en las distintas dependencias de la Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con *Aportes*, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las **personas que se consignan en el Anexo**, para que se desempeñen en las distintas dependencias que para cada caso se consignan, con el nivel remunerativo, función y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presu-puestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Intendencia, Jefatura de Gabinete y Secretarías General, de Asuntos Laborales, de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Asuntos Laborales, de Acción Social y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – DOUSSET – ABELEIRA – ORTIN

ANEXO

JEFATURA DE GABINETE

Apellidos y Nombres	Documento N°
COLQUE Nelson Rolando	31.855.740
COYURI Beatriz	23.653.360
CRUZ María Verónica	31.338.210
CRUZ Ramón Alejandro	24.453.907
ESTEBAN OBEID Agustina Emilia	35.263.555
GALVAN Natalia Lorena	26.701.942
GAMBOA Mario Marcelo	25.885.528
GERVINO Sandro Alan	34.225.704
ISOLA Romina María	31.548.366
RAMIREZ Andrés Javier	27.973.733
ROMANO Mario Federico	27.160.272
SORIA Reina Teresita del Rosario	28.687.913
ULIBARRI José Gabriel	21.319.845
YÁÑEZ ISAS Roque Mario José	33.233.437

SECRETARÍA DE HACIENDA

JUSTINIANO Valeria del Carmen 27.571.536

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

ARJONA José Humberto 20.706.401

INTENDENCIA

AM María Emilia	34.312.148
AM María Lourdes	29.256.829
CALDERON CUEVAS María Fernanda	26.701.252
CRUZ Virginia Yolanda	14.708.093
CUNZOLO Lorena Beatriz	22.480.891
GALARZA María José	26.153.980
GÓMEZ Fernanda	32.631.595
GONZÁLEZ Clara Irma	13.037.721
MORALES Magdalena Beatriz	23.749.650
ONTIVEROS Verónica Alejandra del Socorro	24.397.598
PERETTI María Josefina	28.078.207
SALGUEDOLCE ALEMAN Salvador	26.897.215
SOLIZ Gabriela Soledad	27.883.137
UGARTE María Elena	18.434.271
VACA María Virginia	31.548.626
VALDEZ Marcos Ramón	23.802.136
VARGAS Mariela Nancy	30.402.640
VILCA Graciela del Valle	27.701.068
VILLANUEVA Víctor Andrés	23.202.803

SECRETARÍA DE GENERAL

BEZCHIAN José Víctor	33.661.566
ESTEBAN SOSA Marcelo Heraldó	

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

TOLABA Adriana Verónica	14.865.995
-------------------------	------------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA JOSEFINA SANGARI
 DIRECTORA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
 SECRETARÍA GENERAL
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

SECRETARÍA DE ASUNTOS LABORALES

CRISTOBAL Olga Susana	6.673.835
GÓMEZ ARROYO Norma Beatriz	17.580.756
PÉREZ Rosa Patricia	22.253.068
VARGAS FLORES Nelson Arnaldo	26.031.799
VIÑABAL Sandra del Valle	20.623.914

CPN CARLOS FRANCISCO ABELEIRA
 SECRETARIO DE HACIENDA
 MUNIC. DE LA CIUDAD DE SALTA

SONJA WETTE DOUSSET
 SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
 MUNIC. DE LA CIUDAD DE SALTA

SR. EDUARDO ANGEL ORTIN
 SECRETARIO DE ASUNTOS LABORALES
 MUNIC. DE LA CIUDAD DE SALTA

DR. PAZLA NOEMI SOTO
 SECRETARIA GENERAL
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

MIGUEL ANGEL ISA
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA JOSEFINA SANGARI
 DIRECTORA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
 SECRETARIA GENERAL
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

SALTA, 22 ABRIL 2010

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DECRETO N° 0319
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA:

SILVIA JOSEFINA SANGARI
DIRECTORA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

ANEXO

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la renovación de los Contratos de Locación de Servicios e incorporación de las personas que se consignan en el Anexo, para cumplir funciones en las distintas dependencias de la Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. RESCINDIR, a partir de la fecha de su notificación, el Contrato de Locación de Servicios bajo la modalidad con Aportes, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. FERNANDO BASILIO SERRUDO, DNI. N° 31.228.361, aprobado mediante Decreto N° 0113/10.

ARTICULO 2°. APROBAR los Contratos de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se consignan en el Anexo, para que se desempeñen en las distintas dependencias que para cada caso se consignan, con el nivel remunerativo, función y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presu-puestaria correspondiente.


ARTICULO 4°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete Sub Secretaría de Coordinación de Intendencia y Secretarías General, de Gobierno y Acción Ciudadana, de Acción Social, de Obras Públicas, de Asuntos Laborales y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y Acción Ciudadana, de Acción Social, de Obras Públicas, de Asuntos Laborales y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DIRECCION GENERAL DE FINANZAS	
BLASCO NICOLAS ANTONIO	30222048
DIRECCION PRESUPUESTO	
IBAÑEZ JAVIER HECTOR	28472490
DIRECCION SUPERVISION DE HABERES	
SERRUDO FERNANDO BASILIO	31228361
JEFATURA DE GABINETE	
ALANIS HUGO ALBERTO	32857816
JEFATURA DE GABINETE	
CENTENO FELIPE SEBASTIAN	34874853
JEFATURA DE GABINETE	
MOREL CELIA FABIANA	25783858
SUB-SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
PRADA VICENTE	8387945
SUB-SECRETARIA COORDINACION DE INTENDENCIA	
GARNICA MARCOS GONZALO	34184340
SUB-SECRETARIA COORDINACION DE INTENDENCIA	
GARNICA NOELIA ELISABETH	32045114
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS MUNICIPAL	
CASTILLA MARCELA CARINA	24888819
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS MUNICIPAL	
TAPIA MARIA DE LOS ANGELES	29335715
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL	
CASABELLA GASTON	26701279
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL	
GENEROSO CARLOS ALBERTO	11735629
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL	
TEN ERICA MARCELA	28260323
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS	
RODRIGUEZ CARLOS CAYETANO	17581759
DIRECCION GENERAL DE JEFES Y JEFAS DE HOGAR	
AMADOR GRACIELA AZUCENA	27110202
DIRECCION GENERAL DE JEFES Y JEFAS DE HOGAR	
GOMEZ VILLALBA TANIA SOLEDAD	26030896
DIRECCION GENERAL DE JEFES Y JEFAS DE HOGAR	
NARVAEZ DEBORA ALEXANDRA	32455220
DIRECCION GENERAL DE JEFES Y JEFAS DE HOGAR	
PEREZ ANDREA VALERIA	26665688
DIRECCION GENERAL DE JEFES Y JEFAS DE HOGAR	
SORIANO IRMA MERCEDES	16479680
SECRETARIA DE GOBIERNO Y ACCION CIUDADANA	
PAZ ANDREA MARIA SOLEDAD	32165298


 Dra. SILVIA JOSEFINA SANGARI
 SECRETARIA GENERAL
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA



 Sr. CARLOS ALBERTO FERRARY STORNI
 SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
 MUNIC. DE LA CIUDAD DE SALTA



 Sr. EDUARDO ANGEL ORTIN
 SECRETARIO DE ASUNTOS LABORALES
 MUNIC. DE LA CIUDAD DE SALTA


 Sr. FRANCISCO ABELEIRA
 SECRETARIO DE HACIENDA
 MUNIC. DE LA CIUDAD DE SALTA


 Sr. JORGE VIDAL CASAS
 JEFE DE GABINETE
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD SALTA


 Dra. GABRIELA DIANA MORENO
 SECRETARIA DE GOBIERNO
 Y ACCION CIUDADANA
 MUNICIPALIDAD DE SALTA


 Sr. MIGUEL ANGEL ISA
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD SALTA


 Sr. SONJA IVETTE DOUSSET
 SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
 MUNICIP. DE LA CIUDAD DE SALTA

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – MORENO – DOUSSET – FERRARY
STORNI – ORTIN – ABELEIRA

SALTA, 22 ABRIL 2010

DECRETO N° 0320
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA:

VISTO que el Gobierno Municipal se halla comprometido en lograr una mejora permanente en la gestión del sector público, lo cual posibilitará responder al objetivo de asegurar los servicios necesarios y esenciales para la comunidad, y;

CONSIDERANDO:

QUE en virtud de ello y del Programa de Inserción Laboral- Convenio entre la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y este Municipio, es viable la contratación de estos recursos humanos;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia es viable hacer lugar a lo tramitados en estos actuados;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se mencionan en el **Anexo**, que forma parte integrante del presente, con el nivel remunerativo, dependencia, función y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presu-puestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Intendencia, Jefatura de Gabinete y Secretarías de Gobierno y Acción Ciudadana y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y Acción Ciudadana y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – MORENO – ABELEIRA

A N E X O

JEFATURA DE GABINETE

Apellidos y Nombres	Documento N°
CHOCOBAR Mana Eugenia	31.334.484

INTENDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA DE SAN LUIS Y SU ZONA DE INFLUENCIA

CRUZ Edgardo Marcelo	18.293.588
----------------------	------------

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ACCIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIUDADANA

CEBALLOS Karina Alejandra	33.397.324
FILOMARINO Elisa Yolanda	26.928.050
SALVA Carlos	16.665.585

SALTA, 22 ABRIL 2010

DECRETO N° 0321
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA:

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación de la Cláusula Tercera de los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se mencionan en el **Anexo** que forma parte integrante del presente, y;

CONSIDERANDO:

QUE por los Decretos que para cada caso se consignan, se aprueban los Contratos de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, suscriptos entre este Municipio y los nombrados, para desempeñarse en las distintas dependencias de la Comuna, con vigencia hasta el 31.12.10;

QUE en virtud de las tareas que desempeñan tales personas se ha visto oportuno proceder a la modificación de la Cláusula Tercera de sus respectivos instrumentos locativos;

QUE la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para hacer lugar a lo tramitado en estos actuados;

QUE a los fines de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. APROBAR la modificación de la **Cláusula Tercera** de los Contratos de Locación de Servicios, bajo la *modalidad con Aportes*, suscriptos entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se mencionan en el **Anexo** que forma parte integrante del presente, aprobados por los Decretos que para cada caso se consignan, declarando subsistente en todas sus partes la finalidad de tales contrataciones y demás condiciones de los Contratos originarios.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y Acción Ciudadana, de Acción Social, de Asuntos Laborales y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y Acción Ciudadana, de Asuntos Laborales y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – MORENO – ABELEIRA – ORTIN

SECRETARÍA DE ASUNTOS LABORALES
DIRECCIÓN GENERAL DE PASANTIAS

JEREZ Ricardo Enrique 24.138.221

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ACCIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

SAENZ Luis Marcelo 24.453.919

C.P.N. CARLOS FRANCISCO ABELEIRA
 SECRETARIO DE HACIENDA
 MUNIC. DE LA CIUDAD DE SALTA

JORGE EDGAR VIDAL CASAS
 JEFE DE GABINETE
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD SALTA

MIGUEL ANGEL ISA
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD SALTA

Sr. EDUARDO ANGEL ORTIN
 SECRETARIO DE ASUNTOS LABORALES
 MUNIC. DE LA CIUDAD DE SALTA

Dra. GISELA NANA MORENO
 SECRETARIA DE GOBIERNO
 Y ACCIÓN CIUDADANA
 MUNICIPALIDAD DE SALTA

Dra. ESTELA NOEMI SOTO
 SECRETARIA GENERAL
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA, 22 ABRIL 2010

DECRETO N° 0322
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA:

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la renovación de los Contratos de Locación de Servicios e incorporación de las personas que se consignan en el Anexo, para cumplir funciones en las distintas dependencias de la Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, bajo la *modalidad con Aportes*, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las **personas que se consignan en el Anexo**, para que se desempeñen en las distintas dependencias que para cada caso se consignan, con el nivel remunerativo, función y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ANEXO

SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA

Apellidos y Nombres	Documentos N°
GÓMEZ, Sandra Paola	29.738.823
RUIZ, Alfonso Abel	29.738.540
RUIZ DIAZ, Gabriela Natalia	25.571.191

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LA DISCAPACIDAD

CIARES Nancy Paola	24.182.895
GARCIA Tania Débora Elizabeth	29.337.508
PAZ Mirian del Carmen	14.450.546

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presu-puestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Sub Secretaría de Coordinación de Intendencia y Secretarías General, de Acción Social, de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Acción Social, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – DOUSSET – FERRARY STORN –
ABELEIRA

ANEXO

INTENDENCIA

SUB SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE INTENDENCIA

Apellidos y Nombres	Documento N°
DEL CARLO Maria Soledad	27.974.345
DIAZ Alba del Valle	6.134.566
GUINEZ Cynthia Gabriela	32.463.299
PEREZ Mabel Isabel	17.447.496

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

BARROSO Norma Beatriz	18.605.172
CANABIDE Isabel Tamara	33.979.651
CANABIDE Ricardo David	17.259.250
CORTEZ Carina Noemi	29.892.787
DOMENE Roberto Daniel	32.135.151
FERNANDEZ Maria del Rosario	93.776.640
LOPEZ Marisa Elizabeth	23.584.660
LOPEZ Oscar Tolentino	20.651.603
SANCHEZ Lorena Valeria	25.069.109
VALDEZ Juan Carlos	8.665.756
ZALAZAR Sonia del Valle	32.142.349

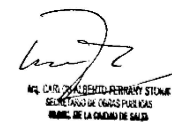
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

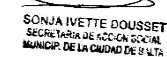
LESCANO Jorge Luis	28.261.755
SANCHEZ Carlos Eduardo	28.830.919


C.P. CARLOS FRANCISCO ABELEIRA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA




MIGUEL ANGEL ISA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA


CARLOS FERRARY STORN
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA


SONJA IVETTE DOUSSET
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA


DOLORES NOEMÍ SOTO
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA


VIDAL CASAS
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA, 22 ABRIL 2010

DECRETO N° 0323
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA:

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita las contrataciones de las personas que se consignan en el Anexo, para cumplir funciones en las distintas dependencias de la Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con **Aportes**, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las **personas que se consignan en el Anexo**, para que se desempeñen en las distintas dependencias que para cada caso se consignan, con el nivel remunerativo, función y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presu-puestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Intendencia y Secretarías de Gobierno y Acción Ciudadana, de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y Acción Ciudadana, de Acción Social y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – MORENO – DOUSSET – ABELEIRA

ANEXO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Apellidos y Nombres	Documentos N°
GONZALEZ GÜEMES Marcos Daniel	28.887.312

INTENDENCIA

SUB SECRETARÍA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD

BALLERINI Alberto	22.637.704
VÉLEZ Milagro Rosana	25.761.142
FUENTES Mercedes Liliana	13.835.232

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

GODOY Oscar Joaquín	13.068.700
MAIOLI FIGUEROA Pablo Gustavo	22.554.476

DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL DE BASE

ROSAS Facundo Exequiel	35.929.721
------------------------	------------

**SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ACCIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA**

ABRAHAM Noemi Amira	31.194.536
DELGADO ARANDO Cleofe	92.690.803


 CARLOS FRANCISCO ABELEIRA
 SECRETARIO DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA


 JORGE EDGAR VIDAL CASAS
 JEFE DE GABINETE
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA


 MIGUEL ANGEL ISA
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA


 SONJA IVETTE DOUISSET
 SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA


 Dra. ESTELA NOEMI SOTO
 SECRETARIA GENERAL
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA


 Dra. ESTELA NOEMI SOTO
 SECRETARIA GENERAL
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con *Aportes*, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las **personas que se consignan en el Anexo**, para que se desempeñen en las distintas dependencias que para cada caso se consignan, con el nivel remunerativo, función y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presu-puestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Intendencia, Jefatura de Gabinete y Secretarías General, de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

ANEXO

**INTENDENCIA
SUB SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE INTENDENCIA**

Apellidos y Nombres	Documento N°
ARANDA SARAVIA Eida Daniela	23.953.887
BARRERA Patricia Noelia	33.124.258
BELLO Juan Manuel	20.189.933
COLINA Maria Eugenia	27.973.156
DURAN Silvia Esther	16.000.427
GALERA Rosa Ana	21.633.725
GARZÓN Atilio Ricardo	28.633.024
ISASMENDI Gustavo Javier	33.539.643
MAGNO Elva del Rosario	13.640.635
NANZER Carlos Maximiliano	34.769.336
NIEVA Angela Teodolinda	1.639.712
PANTOJA GARNICA Vanesa Carolina	24.354.527
REDONDO Susana Elena	3.023.432
ROSSETTO Olga Romina	34.224.098
WIERNIA Lucia Magdalena	14.303.695

JEFATURA DE GABINETE

REBOLLO Juan Manuel	31.095.297
---------------------	------------

SUB SECRETARÍA DE PRENSA Y DIFUSIÓN

ACEVEDO MORENO Luis Ernesto	92.329.212
MANRIQUE Patricia Edith	33.264.798

SALTA, 22 ABRIL 2010

**DECRETO N° 0324
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA:**

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la renovación de los Contratos de Locación de Servicios e incorporación de las personas que se consignan en el Anexo, para cumplir funciones en las distintas dependencias de la Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

**SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES**

DIAZ ARGANAÑAS Rosa Gabriela 29.337.254

**DIRECCIÓN DE RECURSOS INTER INSTITUCIONALES Y RESPONSABILIDAD SOCIAL
EMPRESARIAL**

COPA Matias Isaac 31.198.896

C.P.N. CASO FRANCISCO ABELEIRA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNIC. DE LA CIUDAD DE SALTA



MIGUEL ANGELO ISA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

JORGE EDUARDO VIDAL CASAS
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA JOSEFINA SANGARI
DIRECTORA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Dr. ESTELA NOEMI SOTO
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

aprobados por los Decretos que para cada caso se consignan, declarando subsistente en todas sus partes la finalidad de tales contrataciones y demás condiciones de los Contratos originarios.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupues-taria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Intendencia, Jefatura de Gabinete y Secretarías de Asuntos Laborales y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. El presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 22 ABRIL 2010

**DECRETO N° 0325
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA:**

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación de la Cláusula Tercera de los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se mencionan en el **Anexo** que forma parte integrante del presente, y;

CONSIDERANDO:

QUE por los Decretos que para cada caso se consignan, se aprueban los Contratos de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, suscriptos entre este Municipio y los nombrados, para desempeñarse en las distintas dependencias de la Comuna, con vigencia hasta el 31.12.10;

QUE en virtud de las tareas que desempeñan tales personas se ha visto oportuno proceder a la modificación de la Cláusula Tercera de sus respectivos instrumentos locativos;

QUE la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para hacer lugar a lo tramitado en estos actuados;

QUE a los fines de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR la modificación de la Cláusula Tercera de los Contratos de Locación de Servicios, bajo la *modalidad con Aportes*, suscriptos entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se mencionan en el **Anexo** que forma parte integrante del presente,

ANEXO

SECRETARIA DE HACIENDA	
SALVAI GASTON IGNACIO	31948129
DIRECCION ATENCION AL CONTRIBUYENTE	
MENDEZ JESICA CECILIA GENARA	33231298
COORDINACION TECNICA ADMINISTRATIVA	
ARIAS PLAZA ANDREA KARINA	31948949
COORDINACION TECNICA ADMINISTRATIVA	
FERRIL FAVIO RAMON	30637606
COORDINACION TECNICA ADMINISTRATIVA	
MARTINEZ GLORIA GUADALUPE	32543699
DIRECCION SUPERVISION DE HABERES	
ALBORNOZ MARIANA SUSANA	28616843
DIRECCION SUPERVISION DE HABERES	
ARMAS HUSSEIN RITA SOLEDAD	30636463
DIRECCION SUPERVISION DE HABERES	
GUZMAN MATIAS DANIEL	30636551
DIRECCION PERSONAL	
CUELLAR PATRICIA CECILIA	26931776
DIRECCION PERSONAL	
JIMENEZ MARCELO RODOLFO	32347589
DIRECCION PERSONAL	
LAMAS ALICIA NOEMI	22253668
SUB-SECRETARIA AUDITORIA INTERNA	
BARRIOS MATIAS EDUARDO	33844979

SUB-SECRETARIA AUDITORIA INTERNA	
CHAILE ANDRES	26899392
SUB-SECRETARIA AUDITORIA INTERNA	
FERNANDEZ GONZALO NICOLAS	34066626
SUB-SECRETARIA AUDITORIA INTERNA	
JUAREZ DAMARIS ELIANA	31035735
SUB-SECRETARIA AUDITORIA INTERNA	
JUAREZ NATALIA JUDITH	27059118
SUB-SECRETARIA AUDITORIA INTERNA	
MAMANI FLAVIA ROXANA	33753828
SUB-SECRETARIA AUDITORIA INTERNA	
MOREIRA IVANA NOELIA	28350655

DR. CARLOS FRANCISCO ABELEIRA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNIC. DE LA CIUDAD DE SALTA

JORGE EDGAR VIDAL CASAS
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD SALTA

MIGUEL ANSEL ISA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA JOSEFINA SANGARI
DIRECTORA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
SECRETARIA GENERAL

DECRETO N° 0326
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA:

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la **Sra. GRACIELA SOLEDAD MARRUPE**, DNI. N° 25.885.203, para que se desempeñe en la Secretaría de Turismo, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios con Aportes aprobado por Decreto N° 0104/10, para cumplir las funciones de Informante Turística, con vigencia hasta el 31.12.10, por lo que previo a su designación corresponde la rescisión del respectivo Contrato;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. RESCINDIR el Contrato de Locación de Servicios con Aportes celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. GRACIELA SOLEDAD MARRUPE**, DNI. N° 25.885.203, aprobado mediante Decreto N° 0104/10, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 2°. DESIGNAR a la **Sra. GRACIELA SOLEDAD MARRUPE**, DNI. N° 25.885.203, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para que se desempeñe en la Secretaría de Turismo, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 4°, Nivel 1 del Decreto N° 1357/09, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 3°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Estructura Política carecen de estab-lidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 4°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presu-puestaria correspondiente.

ARTICULO 5°. TOMAR razón Secretarías de Turismo y de Hacienda con sus respectivas depen-dencias.

ARTICULO 6°. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 7°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Turismo y de Hacienda.

ARTICULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA - VIDAL CASAS – SOTO – ANTONELLI - ABELEIRA

SALTA, 22 ABRIL 2010

DECRETO N° 0327
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA:

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el cambio de nivel remunerativo de las personas que se mencionan en el **Anexo I**, que forma parte y se adjunta al presente, que se desempeñen mediante Contratos de Locación de Servicios con Aportes, para que cumplan funciones en las distintas dependencias de la Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Decreto N° 0086/10, se aprueban los Contratos de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y los nombrados, para cumplir funciones en las distintas dependencias de la Secretaría de Acción Social, con vigencia hasta el 31.12.10;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE la Cláusula Quinta de los respectivos Contratos de Locación de Servicios expresa: "**LA MUNICIPALIDAD**" podrá rescindir en cualquier momento este Contrato, mediante comunicación cursada por algún medio fehaciente, sin expresión de causa ni necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, sin que "**EL PRESTADOR**" adquiera derecho a reclamar indemnización de ninguna índole...";

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones;

ANEXO I

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. RESCINDIR, a partir de la fecha de su notificación, los Contratos de Locación de Servicios bajo la modalidad con Aportes, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se mencionan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, aprobados mediante Decreto N° 0086/10.

ARTICULO 2°. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, a las personas que se mencionan en el Anexo II que forma parte integrante del presente, en Planta Transitoria -Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en las distintas dependencias, según se consigna en cada caso, con el Nivel Remunerativo establecido en Decreto N° 1357/09.

ARTICULO 3°. ESTABLECER que los nombrados al revistar en Estructura Política carecen de estabilidad, según lo estatuye la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 4°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presu-puestaria correspondiente.

ARTICULO 5°. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas de-pendencias.

ARTICULO 6°. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 7°. El presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTICULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA - VIDAL CASAS - SOTO - DOUSSET - ABELEIRA

ANEXO I

SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL

Table with 2 columns: Apellidos y Nombres, Documento N°. Rows include CALIUOLO JIMENEZ Eduardo Alberto, ACEBO Fabiana Nanci, CHANETON Maria Lilian, MACIAS Lia Elizabeth.

SUB SECRETARIA DE ATENCIÓN A GRUPOS ESPECIALES

Table with 2 columns: Apellidos y Nombres, Documento N°. Rows include FABIAN ARANA Norma Beatriz, PLAZA DE CARDOZO Mabel Liliana.

Handwritten signatures and stamps for C. P. N. CASAS, VIDAL CASAS, SONJA IVETTE DOUSSET, and MIGUEL ANGEL ISA.

Handwritten signature and stamp for OLGA ESTELA NOEMI SOTO, SECRETARIA GENERAL.

SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL

Table with 2 columns: Apellidos y Nombres, Documento N°. Rows include CALIUOLO JIMENEZ Eduardo Alberto, ACEBO Fabiana Nanci, CHANETON Maria Lilian, MACIAS Lia Elizabeth.

SUB SECRETARIA DE ATENCIÓN A GRUPOS ESPECIALES

Table with 2 columns: Apellidos y Nombres, Documento N°. Rows include FABIAN ARANA Norma Beatriz, PLAZA DE CARDOZO Mabel Liliana.

Handwritten signatures and stamps for C. P. N. CASAS, VIDAL CASAS, SONJA IVETTE DOUSSET, and MIGUEL ANGEL ISA.

Handwritten signature and stamp for OLGA ESTELA NOEMI SOTO, SECRETARIA GENERAL.

SALTA, 22 ABRIL 2010

DECRETO N° 0328

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota Siga N° 710/10 de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

VISTO las actuaciones de la referencia mediante el cual el Secretario de Ambiente y Servicios Públicos solicita se deja sin efecto la designación del Sr. OMAR DANIEL MENDOZA, DNI. N° 17.355.753, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 1152/07 se designa al nombrado en el cargo de Director del Cementerio San Antonio de Padua de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaria de Servicios Públicos de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°.- DEJAR sin efecto la designación del Sr. OMAR DANIEL MENDOZA, DNI. N° 17.355.753, en el cargo de Director del Cementerio de

San Antonio de Padua de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaria de Servicios Públicos de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, dispuesta mediante Decreto N° 1152/07, a partir de la fecha de su notificación.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR del presente por Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 4°.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – CUELLO - ABELEIRA

*****_

SALTA, 22 ABRIL 2010

DECRETO N° 0329

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota Siga N° 710/10 de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos

VISTO las presentes actuaciones de la referencia mediante las cuales se tramitan la contratación del **Sr. OMAR DANIEL MENDOZA**, DNI. N° 17.355.753, para cumplir funciones en la Secretaria de Ambientes y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. OMAR DANIEL MENDOZA** DNI. N° 17.355.753, con nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2°.- DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- TOMAR razón Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y por los Sres. Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA - VIDAL CASAS – SOTO – CUELLO – ABELEIRA

*****_

SALTA 23 ABRIL 2010

DECRETO N° 0330

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA:

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la renovación del Contrato de Locación de Servicios de la **Sra. VANESA SOLEDAD FABIAN**, DNI. N° 33.168.370 e incorporación del **Sr. JUAN JOSÉ BRIZUELA**, DNI N° 24.246.992 para cumplir funciones en las distintas dependencias de la Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1° APROBAR los Contratos de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y de la **Sra. VANESA SOLEDAD FABIAN**, DNI N° 33.168.370 y del **Sr. JUAN JOSE BRIZUELA** DNI N° 24.246.992, para que se desempeñen en las distintas dependencias que para cada caso se consignan, con el nivel remunerativo, función dependencia y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.-

ARTICULO 2°. **DAR** por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. **TOMAR** razón Sub Secretaria de Coordinación de Intendencia y Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal .

ARTICULO 5° **EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

*****_

SALTA, 23 ABRIL 2010

DECRETO N° 331
JEFATURA DE GABINETE

VISTO la Ordenanza N° 13.575 y

CONSIDERADO:

QUE entre las atribuciones conferidas a Jefatura de Gabinete por la citada normativa, se encuentra la de gestionar las relaciones del Municipio con el Consejo Deliberante;

QUE resulta necesario designar Al Sr. José Asencio Orquera D.N.I. 7.249.207 quien tendrá a su cargo la responsabilidad de cumplir las funciones de Asesor de Jefatura de Gabinete para la coordinación de las relaciones con el Organismo Deliberativo;

QUE a tales efectos procede la emisión del correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR al Señor **JOSÉ ASENCIO ORQUERA D.N.I. 7.249.207**, como **ASESOR** de **JEFATURA DE GABINETE**, con el nivel remunerativo previsto en el Artículo 4 nivel 6 del Decreto N° 1357/09 a partir del día de su notificación.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el citado funcionario al revistar en Planta Transitoria carece de estabilidad conforme lo estatuye la Ordenanza N° 10.098.-

ARTICULO 3°.- DAR por Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4°.- TOMAR razón la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR por Dirección de Despacho de Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 6°.- EL presente será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

*****_

RESOLUCIONES

SALTA, 15 ABRIL 2010

RESOLUCION N° 021
SECRETARIA DE GOBIERNO Y ACCION CIUDADANA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 019470-SG-2010.-

VISTO el expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Director General de Tránsito, dependiente de la Sub Secretaría de Protección Ciudadana remite Nota de fecha 26 de Marzo del 2010, presentada por el Responsable de la Oficina Comercial Salta del Grupo SANCOR SEGUROS que ofrece el desarrollo del Programa **RUTAS EN ROJO** en la ciudad de Salta y que incluye la visita del Dr. HORACIO BOTTA BERNAUS, especialista en Accidentología y experto en Prevención de Accidentes de Tránsito, mentor del Programa citado y el Móvil RUTAS EN ROJO;

QUE dicho Programa Nacional tiene como objetivo concientizar a la población en todo lo relacionado al respeto de las reglas de tránsito y extremar medidas de seguridad para evitar muertes innecesarias en accidentes, poniendo a disposición su Programa de Televisión, el **móvil RUTAS EN ROJO** que se encuentra recorriendo las ciudades de todo el país ofreciendo sus test psicofísicos sobre las aptitudes para manejar, campañas publicitarias y Programas de Capacitación como el denominado "Formador de Formadores" destinado a docentes con acciones educativas para la enseñanza vial en las escuelas;

QUE el Dr. HORACIO BOTTA BERNAUS es un destacado profesional, abogado y procurador. Investigador y docente en diversos ambientes universitarios del país y autor de libros relacionados con la seguridad vial y la gestión municipal. Ha dictado conferencias en Iberoamérica y Europa sobre siniestralidad vial y prevención de accidentes en el ambiente sociolaboral y brindará charlas los días 19 y 20 de Abril del corriente año, dirigida a los Inspectores de Tránsito y Seguridad Vial y de localidades del interior, alumnos de escuelas secundarias del último año y al público en general;

QUE el Grupo Sancor Seguros con el aporte que desarrolla como una de las acciones centrales de su Proceso de Responsabilidad Social Empresaria, conjuntamente con la Dirección Gral. de Tránsito y Seguridad Vial presentará el **móvil de RUTAS EN ROJO** en esta ciudad desde el día 17 al 20 de abril próximo con el fin de promocionar esta Campaña de seguridad vial;

QUE la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, solicita se Declare de Interés Municipal el programa Rutas en Rojo que incluye las charlas que se brindarán desde el 17 al 20 de Abril de 2010, como así al **Móvil de Rutas en Rojo** en cuyo interior cuenta con Sala de proyección de videos, realización de los test y pruebas de conducción;

QUE es intención de la Secretaría de Gobierno y Acción Ciudadana de la Municipalidad de la Ciudad de Salta bregar permanentemente por la difusión de mensajes que permita, a través de estos Programas reducir nuestra inaceptable fatalidad vial y establecer las bases de un tránsito seguro en nuestra ciudad y en todo el territorio provincial y nacional;

POR ELLO:

LA SECRETARIA GENERAL A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ACCION CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el Programa **RUTAS EN ROJO**, propuesto por el Grupo Sancor Seguros, que incluye las

charlas que brindará el Dr. HORACIO BOTTA BERNAUS, especialista en Accidentología y experto en Prevención de Accidentes de Tránsito a realizarse desde el día 17 al 20 de Abril de 2010 en el Centro Cívico Grand Bourg y el **MÓVIL DE RUTAS EN ROJO** mediante el cual se promociona esta Campaña de Seguridad Vial en todas las ciudades de nuestro país.-

ARTÍCULO 2°.- LA presente Resolución no ocasionará gastos al erario Municipal.-

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR del contenido de la Resolución al Señor Director General de Tránsito y Seguridad Vial, Dn. Gerardo A. Montaldi y al Grupo Sancor Seguros.-

ARTICULO 4°.- TOMAR razón las Secretarías de Gobierno y Acción Ciudadana y de Turismo con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SOTO
a/c de Se. Gobierno
y Acción Ciudadana

SALTA, 21 ABRIL 2010

RESOLUCIÓN N° 022

SECRETARÍA DE GOBIERNO y ACCIÓN CIUDADANA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° X 2007011029.-

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

QUE de fs. 01 a fs. 12 obra el proyecto de Iniciativa Privada de "Centralización del Servicio de Exámenes Médicos para la Obtención de Licencia de Conducir, por Medio de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de la Ciudad de Salta y Tercerización de las prestaciones en un ente idóneo";

QUE a fs. 17 se adjunta el Decreto N° 0369/07, por el cual se Crea la Comisión de Iniciativa Privada que tendrá a cargo el Estudio y Análisis del proyecto presentado por la Señora María Laura Cámara Samson;

QUE a fs. 40/41 se agrega el informe elaborado por el Jefe del Departamento de Medicina Laboral de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, Dr. Víctor Manuel Elías;

QUE a fs. 42 Asesoría Legal de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial dictamina que no resulta conveniente ni oportuno la viabilidad del proyecto de Iniciativa Privada;

QUE a fs. 45 la Comisión de Iniciativa Privada que tiene a su cargo el Estudio y Análisis del proyecto de Iniciativa Privada sobre la "Centralización del Servicio de Exámenes Médicos para la Obtención de Licencia de Conducir, por Medio de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de la Ciudad de Salta y Tercerización de las prestaciones en un ente idóneo", concluye que no resulta conveniente ni oportuno la viabilidad del proyecto;

QUE a fs. 50/51 Asesoría Jurídica de la Secretaría de Gobierno y Acción Ciudadana, dictamina que se debe emitir el instrumento legal con la conclusión arribada por la Comisión de Iniciativa Privada;

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ACCIÓN CIUDADANA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA;
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- NO HACER LUGAR al Proyecto de Iniciativa Privada sobre la "CENTRALIZACIÓN DEL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR, POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y TERCERIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES EN UN ENTE IDÓNEO" por los motivos expresados en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR de la presente Resolución a la Señora María Laura Cámara Samson en el domicilio de calle España N° 2.358 de esta Ciudad.-

ARTÍCULO 3°.- LA presente Resolución puede ser objeto de Recurso de Aclaratoria en el plazo de tres (3) días (Artículo 176° de la Ley de Procedimientos Administrativos), Recurso de Revocatoria en el plazo de diez (10) días (Artículo 177° de la Ley de Procedimientos Administrativos) y Recurso Jerárquico en el plazo de diez (10) días (Artículo 177° de la Ley de Procedimientos Administrativos).-

ARTÍCULO 4°.- TOMAR razón la Sub Secretaría de Protección Ciudadana con sus dependencias intervinientes.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MORENO

SALTA, 15 DE ABRIL DE 2010.-

RESOLUCION N° 010-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 18693-SO-2010.-

VISTO el expediente de referencia mediante cual informa la perdida y/o extravío de los Expediente N° 15439-SO-2010 (Factura N° 0001 – 00002163 presentada por la firma Rene E. Valdés por la provisión de 684 m3 de arena lavada O.C. 00016) N° 12686-SO-2010 (Factura N° 0001-00002632 presentada por la firma Ing. Moyano por la provisión de 74,50 m3 de ripio lavado O.C. 00147) y el N° 12689-SO-2010 (Provisión de 717,50 m3 de ripio lavado 1 al 5 y 200 m3 de arena gruesa lavada por el Ing. Moyano); y,

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 2 el Jefe del Dpto. de la Planta Fija señor Hugo Néstor Rodríguez, informa el hurto de los expedientes referenciados precedentemente;

QUE, a fs. 3, rola exposición presentada por el señor Rodríguez en la Comisaría Seccional 4ª de Policía de Provincia con fecha 06/04/10;

QUE, a fs. 4 rola Denuncia Policial realizada por el señor Rodríguez en la Comisaría 4ª de la Policía de la Provincia con fecha 19/03/2010;

QUE, el mecanismo que posee el Municipio para la investigación de este tipo de conductas y deslindar responsabilidades es el Sumario Administrativo

QUE, de los elementos de juicio aportados, surge la conveniencia de dar trámite sumarial a dicha actuación, a fin deslindar responsabilidad de acuerdo a lo establecido en el Art. 138° (L.P.A.);

QUE, a fojas 06/07, rola dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales;

QUE, de acuerdo a la gravedad del hecho ocurrido, en tal sentido corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DISPONER la instrucción de Sumario Administrativo para el caso del Expediente N° 18693-SO-2010, por los motivos expresados en los considerando.-

ARTICULO 2°.- REMITIR los antecedentes a la **OFICINA DE SUMARIOS.-**

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERRARY STORNI

SALTA, 20 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION N° 011.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 18693--SO-2010

VISTO que mediante Resolución N° 010 de fecha 15/04/10 se instruyó Sumario Administrativo por el supuesto hurto de los **Expedientes N° 15439-SO-2010** (Factura N° 0001 – 00002163 presentada por la firma Rene E. Valdés por la provisión de 684 m3 de arena lavada O.C. 00016); **N° 12686-SO-2010** (Factura N° 0001-00002632 presentada por la firma Ing. Moyano por la provisión de 74,50 m3 de ripio lavado O.C. 00147) y el **N° 12689-SO-2010** (Provisión de 717,50 m3 de ripio lavado 1 al 5 y 200 m3 de arena gruesa lavada por la firma Ing. Moyano); y,

CONSIDERANDO:

QUE, en mérito a lo establecido en Artículo 138° de la L.P.A. "...debe ordenarse la reconstrucción de la documentación no hallada incorporándose las copias de escritos y documentaciones que aporte el interesado.....";

QUE, esta Secretaría instruyó sumario administrativo; destinado a determinar si el hurto o el extravío es imputable a la acción u omisión de agentes administrativos y las responsabilidades pertinentes;

QUE a tal efecto es necesario la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ORDENAR la **RECONSTRUCCION** de los Expedientes N° **15439-SO-2010** (Factura N° 0001 – 00002163 presentada por la firma Rene E. Valdés por la provisión de 684 m3 de arena lavada O.C. 00016); **N° 12686-SO-2010** (Factura N° 0001-00002632 presentada por la firma Ing. Moyano por la provisión de 74,50 m3 de ripio lavado O.C. 00147) y el **N° 12689-SO-2010** (Provisión de 717,50 m3 de ripio lavado 1 al 5 y 200 m3 de arena gruesa lavada por el Ing. Moyano .-

ARTICULO 2°.- SOLICITAR a la Dirección de Infraestructura Vial y Oficinas actuantes la remisión de copias de escritos, dictámenes, vistas legales, Resoluciones y demás documentaciones que obren en su poder, referenciados precedentemente en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- ADJUNTAR, copia del presente instrumento legal a las actuaciones reconstruidas y proseguir con los tramites correspondientes.-

ARTICULO 4°.- TOMAR RAZON del presente instrumento legal la Secretaría de Hacienda y dependencias intervinientes de la Secretaría de Obras Públicas.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar.-

FERRARY STORNI

SALTA, 19 abril 2010

RESOLUCION N° 94

DIRECCION GRAL. DE FISCALIZACION DE OBRAS CIVILES

REFERENCIA: Expte. N° 38926--SO-09

VISTO el Expte. de la referencia, el que tiene por finalidad la aprobación de su documentación técnica, tal como lo prevé la nueva **Resolución N° 004** de fecha 21 de Enero del año 2.010 y;

CONSIDERANDO

QUE habiendo tomado conocimiento del Expediente de la referencia, y la correspondiente **Documentación técnica** elevada con motivo de la solicitud de elevación de planos de obra de relevamiento y ampliación de una Vivienda Familiar ubicada en calle Los Cardones N° 413; cuyos datos catastrales son: Sección K - Manzana 156 - Parcela 05 – Catastro N° 32072, de propiedad del Sr. Valdiviez, Tomas; se constató que, a fs. 12 de autos rola el formulario E1, de donde surge la antigüedad de la construcción y la superficie cubierta de la misma.

QUE a fs. 13 de autos se adjunta liquidación por Derechos de Construcción e Instalación Eléctrica efectuada por este Municipio con la respectiva constancia de haber sido abonada;

QUE a fs. 17 de autos se adjunta Plano de Ampliacion de Vivienda Familiar visado en fecha 27.07.09 y plano Inscripto y aprobado con la salvedad siguiente: **"LA RESPONSABILIDAD TECNICA CIVIL DEL PROFESIONAL INTERVINIENTE SE AJUSTA EXCLUSIVAMENTE A LA TAREA DE RELEVAMIENTO- ORD. N° 13.395/08.COCINA – COMEDOR DEBE ILUMINAR Y VENTILAR A PATIO DE 1° COMEDOR DIARIO NO CUMPLE CON CONDICION HABITAB"**

QUE a fs. 20 de autos se adjunta Plano de Instalacion Electrica- Ampliacion – visada por el Consejo Profesional de Agrimensores Ingenieros y Profesionales Afines de fecha 26 de Febrero del año 2.010; y con el sello de plano inscripto por este Municipio bajo la Ordenanza 13.239/07- ampliatoria ORD. N° 13.395/08 con la siguiente salvedad: La responsabilidad Tecnica Civil del Profesional interviniente se ajusta exclusivamente a la tarea de relevamiento.

QUE a fs. 24 se adjunta Plano de Estructura Vivienda Familiar – Ampliacion – visado por el Consejo Profesionales de Agrimensores Ingenieros Y profesiones Afines con fecha 01 de Marzo del año 2.010 y con sello de plano aprobado e inscripto de fecha 06 de Abril del año 2.010

QUE a fs. 26 a 35 de autos se adjuntan copias de los planos antes

descriptos – plano de ampliación de Vivienda Familiar, de Estructura, Instalación Eléctrica;

QUE habiéndose verificado que el Expte. de la referencia ha sido visado y aprobado - cuando correspondía- por los distintos Organismos Técnicos con capacidad para ello, y habiéndose constatado que se han cumplido con las etapas administrativas correspondientes, teniendo en cuenta el dictamen efectuado por Asesoría Jurídica de la Secretaría de Planificación y Desarrollo, debe aprobarse la documentación presentada y dictarse el instrumento legal que corresponda a tal fin;

POR ELLO

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL
DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la documentación técnica verificada en el Expediente N° 38926 – SO-2009, referente a los planos de obra ubicada obra ubicada en Los Cardones N°; cuyos datos catastrales son: Sección K - Manzana 156 - Parcela 05 – Catastro N° 32072, de propiedad de Valdiviez, Tomas; en virtud de que se constató que el Expte. de la referencia ha sido visado y aprobado - cuando correspondía- por los distintos organismos técnicos con capacidad para ello, y que se han cumplido con las etapas administrativas correspondientes.

ARTICULO 2°.- TOMAR razón Secretaría de Obras Públicas, Dirección de Obras Civiles, Subsecretaría de Planeamiento Urbano.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

AMADO

SALTA, 19 ABRIL 2010

**RESOLUCION N° 95
DIRECCION GRAL. DE FISCALIZACION DE OBRAS CIVILES
REFERENCIA: Expte. N° 067794-SO-2009.**

VISTO el Expte. de la referencia, el que tiene por finalidad la aprobación de su documentación técnica, tal como lo prevé la nueva **Resolución N° 004** de fecha 21 de Enero del año 2.010 y;

CONSIDERANDO

QUE habiendo tomado conocimiento del Expediente de la referencia, y la correspondiente **Documentación técnica** elevada con motivo de la solicitud de elevación de planos de obra – obra nueva- en el domicilio calle Pellegrini N° 339 de esta ciudad; cuyos datos catastrales son: Sección E – Manzana 30 - Parcela 18 b – Catastro N° 73.676, de propiedad de la **Sra. María Milagro Abouda Shej**, cuyo Profesional a cargo es la arquitecta Graciela Sánchez López; se constató que, a fs. 08 de autos rola el formulario, de donde surge la superficie cubierta en la construcción originaria, y los años de construcción en la misma;

QUE a fs. 10 de autos se adjunta Planilla de Liquidación - Tasa de Construcción e Instalación Eléctrica efectuada por este Municipio con su respectiva copia simple de constancia de haber sido abonada;

QUE a fs. 12 de autos se adjunta Plano de Arquitectura de Vivienda Unifamiliar – Local Comercial visado por el Colegio de Arquitectos de Salta en fecha 12 de Febrero de 2010 y aprobado por este Municipio en fecha 12

de Abril del año 2.010;

QUE a fs. 13 de autos se adjunta Plano de Instalación Eléctrica visado por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines de fecha 22 de Marzo de 2010 y aprobado por este Municipio en fecha 12 de Abril del año 2.010;

QUE a fs. 20 de autos se adjunta Plano Arquitectura visado por el Colegio de Arquitectos de Salta de fecha 18 de Febrero del año 2010 y aprobado por el Departamento de Bomberos de la Policía de la Provincia de Salta en fecha 24 de Febrero del año 2.010;

QUE a fs. 21 a 24 de autos se adjuntan copias de los planos ya detallados – Plano de Arquitectura de Vivienda Unifamiliar – Local Comercial, Plano Estructura, Plano Instalación Eléctrica;

QUE habiéndose verificado que el Expte. de la referencia ha sido visado y aprobado - cuando correspondía- por los distintos Organismos Técnicos con capacidad para ello, y habiéndose constatado que se han cumplido con las etapas administrativas correspondientes, teniendo en cuenta el dictamen efectuado por Asesoría Jurídica de la Secretaría de Planificación y Desarrollo, debe aprobarse la documentación presentada y dictarse el instrumento legal que corresponda a tal fin;

POR ELLO

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL
DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la documentación técnica verificada en el Expediente N° **067794-SO-2009**, referente a los planos de obra de propiedad de la **Sra. María Milagro Abouda Shej**, D.N.I N° 43.220.041 en el domicilio calle Pellegrini N° 339 de esta ciudad; cuyos datos catastrales son: Sección E – Manzana 30 - Parcela 18 b – Catastro N° 73.676 de esta ciudad; en virtud de que se constató que el Expte. de la referencia ha sido visado y aprobado - cuando correspondía- por los distintos organismos técnicos con capacidad para ello, y que se han cumplido con las etapas administrativas correspondientes.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón Secretaría de Obras Públicas, Dirección de Obras Civiles, Subsecretaría de Planeamiento Urbano.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

AMADO

SALTA, 19 de Abril de 2.010.-

**RESOLUCIÓN N° 96
DIRECCIÓN GENERAL DE
FISCALIZACION DE OBRAS CIVILES**

Ref.: Expte. N°50192-07.-

VISTO el Expediente N° 50192-07 y la correspondiente **Documentación técnica** elevada con motivo de la solicitud de aprobación de Planos de Arquitectura del Inmueble Urbano (Vivienda Familiar) ubicado en calle **Francisco de Aguirre N° 657-659**, del Barrio Miguel Ortiz, Datos Catastrales: Sección J – Manzana 23a – Parcelas 1 y 24 – **Catastros 36240 y 36263**, de propiedad de **Kubiza Dolores del Carmen, Maidana Elías Pacifico y Luna Elvira del Valle**, cuyo Proyecto y Dirección se encuentra a cargo del Ing. Herrera Juan.-

CONSIDERANDO:

QUE la nueva **Resolución N° 004** de fecha 21 de Enero de 2.010, establece en su art. 1°: "...toda solicitud de autorización u aprobación de obras, demoliciones, loteos y carteles en el ámbito de competencia de la Secretaría de Planificación y Desarrollo deberá ser aprobada por acto administrativo por parte del Director General competente mediante el dictado de Resolución. Dicho instrumento deberá contar con previo dictamen de la Asesoría Legal de ésta dependencia, la que deberá revisar el fiel cumplimiento de los pasos y requisitos necesarios a tales efectos. Asimismo el cumplimiento de cada uno de los requisitos deberá explicitarse en los considerandos de la resolución".-

QUE la Resolución N° 004/10 en su art. 3° prevé: "...las autorizaciones o aprobaciones que no contaren con el instrumento legal y el dictamen previo mencionado en el art. 1° serán de nulidad absoluta".-

QUE el Plano de Arquitectura obrante de fs. 12 del Expediente N° 50192/07 se encuentran **Visados** por el Jefe del Departamento Técnico de la Dirección General de Fiscalización de Obras Civiles, Ing. José Erasmo Pistan, con fecha 05/07/07, por cuanto cumple con los recaudos exigidos por el Código de Edificación (Ordenanza N° 13.778) y el Código de Planeamiento Urbano Ambiental (Ordenanza N° 13.779).-

QUE a fs. 15 y 19/20 se puede verificar la existencia de los **Planos de relevamiento y verificación de Estructura**, los cuales se encuentran correctamente visados por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines (COPAIPA) en fecha 18/07/07, por lo que se encuentra cumplimentada la exigencia de Planos de Estructura, conforme lo prevé el Código de Edificación (Ordenanza N° 13.778) en lo concerniente a Verificación Estructural.-

QUE se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos para las **Instalaciones Eléctricas**, conforme consta en los Planos de Instalaciones Eléctricas obrantes a fs. 13, 21/22 los cuales se encuentran Visados, en fecha 11/07/07, por la División Electromecánica de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.-

QUE a fs. 23 y 54 de autos, se encuentra liquidado el importe correspondiente a la Contribución que incide sobre la construcción de Obras Privadas (**Derecho de Construcción**), así como también, la contribución especial por inspección de instalaciones o artefactos eléctricos o mecánicos y conexiones de energía eléctrica. Conforme consta a fs. 53 y 58, se puede observar que se procedió a la formalización del Plan de facilidades de Pago N° 28002456 y se canceló la Cuota N° 0/15 en fecha 09/12/09 conforme rola a fs. 55.-

QUE habiendo cumplimentado correctamente con todos los requisitos arriba mencionados, corresponde proceder a la emisión del instrumento legal pertinente.-

POR ELLO

EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la Documentación técnica tramitada bajo Expediente N° 50192/07, correspondiente al Inmueble Urbano (Vivienda Familiar) ubicado en calle **Francisco de Aguirre N° 657-659**, del Barrio Miguel Ortiz, Datos Catastrales: Sección J – Manzana 23a – Parcelas 1 y 24 – **Catastros 36240 y 36263**, de propiedad de **Kubiza Dolores del Carmen**,

Maidana Elías Pacífico y Luna Elvira del Valle, cuyo Proyecto y Dirección se encuentra a cargo del Ing. Herrera Juan.-

ARTÍCULO 2°: TOMAR RAZÓN la Secretaría de Planificación y Desarrollo con sus dependencias intervinientes.-

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y proceder a su archivo correspondiente.-

AMADO

SALTA, 19 ABRIL 2010

RESOLUCION N° 97
DIRECCION GRAL. DE FISCALIZACION DE OBRAS CIVILES
REFERENCIA: Expte. N° 197184-SO-2008.

VISTO el Expte. de la referencia, el que tiene por finalidad la aprobación de su documentación técnica, tal como lo prevé la nueva **Resolución N° 004** de fecha 21 de Enero del año 2.010 y;

CONSIDERANDO

QUE habiendo tomado conocimiento del Expediente de la referencia, y la correspondiente **Documentación técnica** elevada con motivo de la solicitud de elevación de planos de obra – relevamiento- en el domicilio calle S/N°, Manzana 15 Casa 27 del Barrio San Carlos de esta ciudad; cuyos datos catastrales son: Sección Q – Manzana 502 d - Parcela 27 – Catastro N° 125.143, de propiedad de la **Sra. Nora Lucía Moris**, cuyo Profesional a cargo es la arquitecta Graciela Sánchez López; se constató que, a fs. 04 de autos rola el formulario, de donde surge la superficie cubierta en la construcción originaria, y los años de construcción en la misma;

QUE a fs. 07 y 19 de autos se adjunta Planilla de Liquidación - Tasa de Construcción e Instalación Eléctrica efectuada por este Municipio con su respectiva copia simple de constancia de haber sido abonada;

QUE a fs. 08 de autos se adjunta Plano de Arquitectura de Vivienda Unifamiliar visado por el Colegio de Arquitectos de Salta en fecha 12 de Febrero de 2010 y aprobado por este Municipio en fecha 13 de Abril del año 2.010;

QUE a fs. 11 de autos se adjunta Plano de Instalación Eléctrica visado por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines de fecha 01 de Marzo de 2010 y por el Colegio de Arquitectos de Salta en fecha 05 de Marzo de 2010 y aprobado por este Municipio en fecha 13 de Abril del año 2.010;

QUE a fs. 13 a 18 de autos se adjuntan copias de los planos ya detallados – Plano de Arquitectura de Vivienda Unifamiliar, Plano Instalación Eléctrica;

QUE habiéndose verificado que el Expte. de la referencia ha sido visado y aprobado - cuando correspondía- por los distintos Organismos Técnicos con capacidad para ello, y habiéndose constatado que se han cumplido con las etapas administrativas correspondientes, teniendo en cuenta el dictamen efectuado por Asesoría Jurídica de la Secretaría de Planificación y Desarrollo, debe aprobarse la documentación presentada y dictarse el instrumento legal que corresponda a tal fin;

POR ELLO

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la documentación técnica verificada en el Expediente N° 197184-SO-2008, referente a los planos de obra de propiedad de la **Sra. Nora Lucía Moris, D.N.I. N° 11.064.236** en el domicilio calle calle S/N°, Manzana 15 Casa 27 del Barrio San Carlos de esta ciudad; cuyos datos catastrales son: Sección Q – Manzana 502 d - Parcela 27 – Catastro N° 125.143; en virtud de que se constató que el Expte. de la referencia ha sido visado y aprobado - cuando correspondía- por los distintos organismos técnicos con capacidad para ello, y que se han cumplido con las etapas administrativas correspondientes.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón Secretaría de Obras Públicas, Dirección de Obras Civiles, Subsecretaría de Planeamiento Urbano.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

AMADO

*****_

SALTA, 19 de Abril de 2.010.-

RESOLUCIÓN N° 98
DIRECCIÓN GENERAL DE
FISCALIZACION DE OBRAS CIVILES

Ref.: Expte. N° 61750-SO-09.-

VISTO el Expediente N° 61750-SO-09 y la correspondiente **Documentación técnica** elevada con motivo de la solicitud de aprobación de Planos de Arquitectura del Inmueble Urbano (Vivienda Familiar) ubicado en **Pasaje 2 S/N°**, Datos Catastrales: Sección T – Manzana 929a - Parcela 4 - **Catastro 138231**, de propiedad de **Martín Alejandro Castillo y María Victoria Berrafato Legue**, cuyo Proyecto y Dirección se encuentra a cargo del Arq. Agustín de Athayde Moncorvo.-

CONSIDERANDO:

QUE la nueva **Resolución N° 004** de fecha 21 de Enero de 2.010, establece en su art. 1°: *"...toda solicitud de autorización u aprobación de obras, demoliciones, loteos y carteles en el ámbito de competencia de la Secretaría de Planificación y Desarrollo deberá ser aprobada por acto administrativo por parte del Director General competente mediante el dictado de Resolución. Dicho instrumento deberá contar con previo dictamen de la Asesoría Legal de ésta dependencia, la que deberá revisar el fiel cumplimiento de los pasos y requisitos necesarios a tales efectos. Asimismo el cumplimiento de cada uno de los requisitos deberá explicitarse en los considerandos de la resolución".-*

QUE la Resolución N° 004/10 en su art. 3° prevé: *"...las autorizaciones o aprobaciones que no contaren con el instrumento legal y el dictamen previo mencionado en el art. 1° serán de nulidad absoluta".-*

QUE el Plano de Arquitectura obrante de fs. 07 del Expediente N° 61750/09 se encuentran **Visados** por el Asesor Técnico de la Dirección General de Fiscalización de Obras Civiles, Arq. Sebastián Soler, con fecha 01/12/09, por cuanto cumple con los recaudos exigidos por el Código de Edificación (Ordenanza N° 13.778) y el Código de Planeamiento Urbano Ambiental (Ordenanza N° 13.779).-

QUE se puede verificar la existencia de los **Planos de Estructura**, los cuales se encuentran correctamente visados por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines (COPAIPA), por lo que se

encuentra cumplimentada la exigencia de Planos de Estructura, conforme lo prevé el Código de Edificación (Ordenanza N° 13.778) en lo concerniente a Verificación Estructural.-

QUE se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos para las **Instalaciones Eléctricas**, conforme consta en los Planos de Instalaciones Eléctricas y Memoria Descriptiva obrantes a fs. 08/18 y 22/43, los cuales se encuentran Visados, en fecha 03/02/10, por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines (COPAIPA).-

QUE a fs. 04 de autos, se encuentra debidamente liquidado y cancelado el importe correspondiente a la Contribución que incide sobre la construcción de Obras Privadas (**Derecho de Construcción**), así como también, la contribución especial por inspección de instalaciones o artefactos eléctricos o mecánicos y conexiones de energía eléctrica obrante a fs. 44.-

QUE habiendo cumplimentado correctamente con todos los requisitos arriba mencionados, corresponde proceder a la emisión del instrumento legal pertinente.-

POR ELLO

EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN
DE OBRAS CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la Documentación técnica tramitada bajo Expediente N° 61750/09, correspondiente al Inmueble Urbano (Vivienda Familiar) ubicado en **Pasaje 2 S/N°**, Datos Catastrales: Sección T – Manzana 929a - Parcela 4 - **Catastro 138231**, de propiedad de **Martín Alejandro Castillo y María Victoria Berrafato Legue**, cuyo Proyecto y Dirección se encuentra a cargo del Arq. Agustín de Athayde Moncorvo.-

ARTÍCULO 2°: TOMAR RAZÓN la Secretaría de Planificación y Desarrollo con sus dependencias intervinientes.-

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y proceder a su archivo correspondiente.-

AMADO

*****_

SALTA, 20 ABRIL 2010

RESOLUCION N° 99
DIRECCION GRAL. DE FISCALIZACION DE OBRAS CIVILES
REFERENCIA: Expte. N°008625 – SO – 2009

VISTO el Expte. de la referencia, el que tiene por finalidad la aprobación de su documentación técnica, tal como lo prevé la nueva **Resolución N° 004** de fecha 21 de Enero del año 2.010 y;

CONSIDERANDO

QUE habiendo tomado conocimiento del Expediente de la referencia, y la correspondiente **Documentación técnica** elevada con motivo de la solicitud de elevación de planos de obra de relevamiento y ampliación de una Vivienda Familiar ubicada en calle Barrio 14 de Mayo , S/N , cuyos datos catastrales son: Sección R - Manzana 283c - Parcela 22 - Catastro 144330, de propiedad de los Sres. Rementería ,Rosa Adriana,DNI 24.612.156 y de Singh Herman Yani, DNI 26.915.672; NO se constato que en autos rola el formulario E1 , de donde surge la antigüedad de la construcción y la superficie cubierta en la construcción originaria y la superficie de la misma;

QUE a fs.04 de autos se adjunta liquidación por derechos de construcción e Insatacion Electrica efectuada por este Municipio con la respectiva constancia de haber sido abonada;

QUE a fs. 12 de autos se adjunta Plano de Ampliación de Vivienda familiar visado en fecha 06.04.10 y Plano Inscripto y aprobado con la salvedad siguiente: "LA RESPONSABILIDAD TECNICA CIVIL DEL PROFESIONAL INTERVINIENTE SE AJUSTA EXCLUSIVAMENTE A LA TAREA DE RELEVAMIENTO- ORD. N° 13.395/08. COCINA – COMEDOR DEBE ILUMINAR Y VENTILAR A PATI DE 1°. COMEDOR DIARIO NO CUMPLE CON CONDICION HABITAB";

QUE a fs. 14 de autos se adjunta Plano de Instalación Eléctrica – Ampliación – visada por el Consejo Profesionales de Agrimensores Ingenieros y Profesionales afines de fecha 06 de Febrero del año 2.010; y con el sello de Plano Inscripto por este Municipio bajo Ordenanza 13.239/07-ampliatoria ORD. N°13.395/08 con la siguiente salvedad : La responsabilidad Tecnica Civil del Profesional interviniente se ajusta exclusivamente a la tarea de relevamiento;

QUE a fs. 13 de autos se adjunta Plano de Estructura Vivienda Familiar – Ampliación – visado por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros, y Profesionales afines con fecha 06 de Abril del año 2.010 y con sello de aprobado e inscripto en fecha 06 de Abril del año 2010;

QUE a fs. 14 a 15 de autos se adjunta copia de los planos antes descriptos- Plano de Ampliación de Vivienda Familiar, de Estructura, Instalación Eléctrica-.

QUE habiéndose verificado que el Expte. de la referencia ha sido visado y aprobado - cuando correspondía- por los distintos Organismos Técnicos con capacidad para ello, y habiéndose constatado que se han cumplido con las etapas administrativas correspondientes, teniendo en cuenta el dictamen efectuado por Asesoría Jurídica de la Secretaria de Planificación y Desarrollo, debe aprobarse la documentación presentada y dictarse el instrumento legal que corresponda a tal fin;

POR ELLO

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL
DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la documentación técnica verificada en el Expediente N° 008625-SO-2009, referente a planos de obra ubicada en calle Barrio 14 de Mayo , S/N , cuyos datos catastrales son: Sección R - Manzana 283c - Parcela 22 - Catastro 144330, de propiedad de los Sres. Rementería ,Rosa Adriana,DNI 24.612.156 y de Singh Hernan Yani, DNI 26.915.672 ,en virtud de que se constató que el Expte. de la referencia ha sido visado y aprobado - cuando correspondía- por los distintos organismos técnicos con capacidad para ello, y que se han cumplido con las etapas administrativas correspondientes.

ARTICULO 2°.- TOMAR razón Secretaría de Obras Públicas, Dirección de Obras Civiles, Subsecretaría de Planeamiento Urbano.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

AMADO

SALTA, 20 de Abril de 2.010

**RESOLUCIÓN N° 100
DIRECCIÓN GENERAL DE
FISCALIZACION DE OBRAS CIVILES**

Ref.: Expte. N° 66176–SO-2009.-

VISTO el Expediente N° 66176–SO-2009 y la correspondiente **Documentación técnica** elevada con motivo del relevamiento del Inmueble Urbano (Sede Gremial) ubicado en Pasaje Esteco N° 704, Datos Catastrales: Sección E - Manzana 64b – Parcela 1 - **Catastro 37749**, de propiedad de **Asociación de Trabajadores del Estado Seccional Salta**, cuyo Profesional a cargo es el Ing. José Antonio Caballero.-

CONSIDERANDO:

QUE la nueva **Resolución N° 004** de fecha 21 de Enero de 2.010, establece en su art. 1°: *"...toda solicitud de autorización u aprobación de obras, demoliciones, loteos y carteles en el ámbito de competencia de la Secretaría de Planificación y Desarrollo deberá ser aprobada por acto administrativo por parte del Director General competente mediante el dictado de Resolución. Dicho instrumento deberá contar con previo dictamen de la Asesoría Legal de ésta dependencia, la que deberá revisar el fiel cumplimiento de los pasos y requisitos necesarios a tales efectos. Asimismo el cumplimiento de cada uno de los requisitos deberá explicitarse en los considerandos de la resolución"*.-

QUE la Resolución N° 004/10 en su art. 3° prevé: *"...las autorizaciones o aprobaciones que no contaren con el instrumento legal y el dictamen previo mencionado en el art. 1° serán de nulidad absoluta"*.-

QUE los Planos de Arquitectura, obrantes a fs. 23/24 del Expediente N° 66176/09 se encuentra **Visado** por la Asesora Técnica de la Dirección General de Fiscalización de Obras Civiles, Arq. María Pía Ruiz de Los Llanos, en fecha 28/12/09, por cuanto cumple con los recaudos exigidos por el Código de Edificación (Ordenanza N° 13.778) y el Código de Planeamiento Urbano Ambiental (Ordenanza N° 13.779).-

QUE conforme consta a fs. 40/42 y 143/151, se puede verificar la existencia de los **Planos de Estructura**, los cuales se encuentran correctamente visados, con fecha 04/02/10 por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines (COPAIIPA), por lo que se encuentra cumplimentada la exigencia de Planos de Estructura, conforme lo prevé el Código de Edificación (Ordenanza N° 13.778) en lo concerniente a Verificación Estructural.-

QUE se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos para las **Instalaciones Eléctricas**, conforme consta en la Memoria Técnica del Proyecto de Electricidad y los Planos de Instalaciones Eléctricas obrantes a fs. 27/39 y 152/163 los cuales se encuentran Visados en fecha 31/03/10, por la División Electromecánica de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.-

QUE a fs. 12/13 de autos, se encuentra liquidado el importe correspondiente a la Contribución que incide sobre la construcción de Obras Privadas (**Derecho de Construcción**) y la contribución especial por inspección de instalaciones o artefactos eléctricos o mecánicos y conexiones de energía eléctrica. Conforme consta a fs. 10/11 se formalizó Plan de Facilidades de Pago N° 28002446 (Comprobante de cuota N° 0 de 11 obrante a fs. 9).-

QUE considerando que se ha cumplimentado con los requisitos arriba mencionados, constatando la existencia de Planos del Sistema de Seguridad y Protección contra Incendios y Estudio de Seguridad, debidamente visados por la División de Inspección y Asesoramiento técnico

del **Departamento de Bomberos** de la Policía de la Provincia (fs. 113/136), en fecha 01/03/2.010, y que a fs. 47/49 se adjunta la Documentación Técnica de Ascensores suscripto por el representante de la Empresa Viobal S.R.L., y a fs. 45/46 Memoria Acústica del Salón de Uso Gremial, corresponde proceder a la emisión del instrumento legal pertinente.-

POR ELLO

**EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN
DE OBRAS CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR la Documentación técnica tramitada bajo Expediente N° **66176/09**, correspondiente al Inmueble Urbano (Sede Gremial) ubicado en Pasaje Esteco N° 704, Datos Catastrales: Sección E - Manzana 64b - Parcela 1 - **Catastro 37749**, de propiedad de **Asociación de Trabajadores del Estado Seccional Salta**, cuyo Profesional a cargo es el Ing. José Antonio Caballero.-

ARTÍCULO 2°: TOMAR RAZÓN la Secretaría de Planificación y Desarrollo con sus dependencias intervinientes.-

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y proceder a su archivo correspondiente.-

AMADO

SALTA, 20 abril 2010

RESOLUCION N° 101

DIRECCION GRAL. DE FISCALIZACION DE OBRAS CIVILES

REFERENCIA: Expte. N° 160741 – SO - 2008

VISTO el Expte. de la referencia, el que tiene por finalidad la aprobación de su documentación técnica, tal como lo prevé la nueva **Resolución N° 004** de fecha 21 de Enero del año 2.010 y;

CONSIDERANDO

QUE habiendo tomado conocimiento del Expediente de la referencia, y la correspondiente documentación técnica elevada con motivo de la solicitud de elevación de planos de obra de relevamiento ubicada en el domicilio Alvarado N° 1142 – 1144 de esta ciudad de Salta, cuyos datos catastrales son: Sección: E; Mz. 5; Parcela 11; Catastro 1094, de propiedad de María Luisa González DNI N° 10.005.450; se constató que, a fs. 07 de autos rola el formulario E1, de donde surge la antigüedad de la construcción y la superficie cubierta en la construcción originaria;

QUE a fs. 08 de autos se adjunta liquidación por Derechos de Construcción e Instalación Eléctrica efectuada por este Municipio con la respectiva constancia de haber sido abonada;

QUE a fs. 10 de autos se adjunta Plano de Electricidad visado por la División Electromecánica en fecha 23.03.09 y por el Consejo Profesional de Agrimensores Ingenieros y Profesionales afines en fecha 30 de Noviembre del año 2.009 y con sello de Plano Inscripto de la Secretaría de obras Públicas de la Municipalidad de la ciudad de Salta;

QUE a fs. 12 de autos se adjunta Plano de Arquitectura visado en fecha 22.12.08 con el sello de Plano Inscripto por la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio con la salvedad siguiente: "LA RESPONSABILIDAD TÉCNICA CIVIL DEL PROFESIONAL INTERVINIENTE SE AJUSTA EXCLUSIVAMENTE A LA TAREA DE RELEVAMIENTO SEGÚN ORD.

13.239/07. FOS: Excedido No cumple condiciones de iluminación y ventilación en aulas sector central";

QUE a fs. 18 de autos se adjunta Plano de Estructura visado por el Consejo Profesional de Agrimensores Ingenieros y Profesionales Afines de fecha 30 de Noviembre del año 2.009 con sello de Plano Inscripto de fecha 12 de Abril del año 2.010;

QUE a fs. 19 de autos se adjunta Informe de Estado con el respectivo sello del Ingeniero Civil Carlos Marcelo Cesano;

QUE a fs. 29 de autos se adjunta Croquis de Evacuación y Equipamiento del Establecimiento firmado por el Ingeniero Civil Carlos Marcelo Cesano y sellado por el Consejo Profesional de Agrimensores Ingenieros y Profesionales Afines;

QUE a fs. 30 de autos se adjunta Certificado de Minima Seguridad y Protección contra Incendios extendido por la Policía de la Pcia. de Salta;

QUE a fs. 17, 28, y desde fs. 33 a 41 de autos se adjuntan juegos de copias de los Planos antes transcritos – Planos de: Arquitectura – Relevamiento – Electricidad-;

QUE los presentes planos no pueden ser aprobados por no cumplir con las normativas vigentes; el Municipio creó la Ordenanza 13.395/08 – 13.239/07 al sólo fin de su inscripción edilicia. Dicha normativa debe aplicarse al caso de autos en virtud de que la misma estaba en vigencia al momento de ser iniciado el presente Expte;

QUE el art. 4 de la Ordenanza 13.239/07 manifiesta lo siguiente: "PARA aquellos planos que no pueden ser aprobados por no cumplir con las Ordenanzas vigentes aplicables, créase la figura del Plano Inscripto al solo efecto de su inscripción edilicia, que será aplicable a todo tipo de edificaciones, ampliaciones y/o modificaciones no declaradas por ante la Dirección de Obras Particulares de la Municipalidad de la ciudad de Salta, que se hayan ejecutado con anterioridad al mes de Agosto de 2.004 y para aquellas que estén en ejecución o concluidas con posterioridad a dicha fecha y antes de la entrada en vigencia de la presente, lo que deberá ser fehacientemente acreditado";

QUE el art. 6 de dicha normativa establece: "Los planos que se presenten para su inscripción llevarán consignados en la carátula, en el sector destinado a la Municipalidad las observaciones respecto a los incumplimientos a la normativa vigente, como así también el texto "la responsabilidad técnica civil de los profesionales intervinientes se ajusta exclusivamente en la tarea de relevamiento";

QUE habiéndose verificado que el Expte. de la referencia ha cumplido con los requisitos establecidos en la normativa antes transcrita y mencionada, y teniendo en cuenta el dictamen efectuado por Asesoría Jurídica de la Secretaria de Planificación y Desarrollo, debe aprobarse la documentación presentada y dictarse el instrumento legal que corresponda a tal fin;

POR ELLO

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL
DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la documentación técnica verificada en el Expediente N° 160741 -SO - 2008, referente a los planos de obra de

relevamiento ubicada en el domicilio Alvarado N° 1142 – 1144 de esta ciudad de Salta, cuyos datos catastrales son: Sección: E; Mz. 5; Parcela 11; Catastro 1094, de propiedad de María Luisa González DNI N° 10.005.450, en virtud de que se ha cumplimentado correctamente con todos los requisitos exigidos, por la normativa aplicable – Ordenanza 13239.

ARTICULO 2°.- TOMAR razón Secretaría de Obras Públicas, Dirección de Obras Civiles, Subsecretaría de Planeamiento Urbano.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

AMADO

SALTA, 20 ABRIL 2010

RESOLUCION N° 102

DIRECCION GRAL. DE FISCALIZACION DE OBRAS CIVILES

REFERENCIA: Expte. N° 33639 – SO - 2009

VISTO el Expte. de la referencia, el que tiene por finalidad la aprobación de su documentación técnica, tal como lo prevé la nueva **Resolución N° 004** de fecha 21 de Enero del año 2.010 y;

CONSIDERANDO

QUE habiendo tomado conocimiento del Expediente de la referencia, y la correspondiente documentación técnica elevada con motivo de la solicitud de elevación de planos de obra de relevamiento sobre una remodelación y ampliación ubicada en calle Los Guayacanes N° 133 de esta ciudad y cuyos datos catastrales son: Sección: K; Mz. 107; Parcela 2; Catastro 29.613, de propiedad de Claudia Fabiana Fissore DNI N° 21.634.379; se constató que, a fs. 05 y 06 de autos rola el formulario E1, de donde surge la antigüedad de la construcción originaria y su superficie cubierta como así también su ampliación;

QUE a fs. 07 de autos se adjunta liquidación por Derechos de Construcción efectuada por este Municipio con la respectiva constancia de haber sido abonada;

QUE a fs. 12 de autos se adjunta Plano de Remodelación y Ampliación visado en fecha 28.07.09 y con sello de Plano Inscripto con la salvedad siguiente: "LA RESPONSABILIDAD TÉCNICA CIVIL DEL PROFESIONAL INTERVINIENTE SE AJUSTA EXCLUSIVAMENTE A LA TAREA DE RELEVAMIENTO";

QUE a fs. 13 de autos se adjunta Plano de Instalación Eléctrica visada por el Consejo Profesional de Agrimensores Ingenieros y Profesionales afines de fecha 18 de Dic. Del año 2.009 y por el Colegio de Arquitectos de Salta de fecha 2 de Marzo del año 2.010; y con el sello de Plano Inscripto por este Municipio bajo la Ordenanza 13.239/07 con la siguiente salvedad: La responsabilidad Técnica Civil del Profesional interviniente se ajusta exclusivamente a la tarea de relevamiento;

QUE a fs. 15 a 17 de autos se adjunta Memoria Técnica Descriptiva visado por el Colegio de Arquitectos de Salta y firmado por la arquitecta Claudia Fissore;

QUE a fs. 14, 18 a 34 de autos se adjunta copias de Planos ya detallados con anterioridad – Planos de: Remodelación y ampliación de Vivienda Familiar, Instalación Eléctrica, Memoria Técnica Descriptiva;

QUE los presentes planos no pueden ser aprobados por no cumplir con las

normativas vigentes; el Municipio creó la Ordenanza 13.395/08 – 13.239/07 al sólo fin de su inscripción edilicia. Dicha normativa debe aplicarse al caso de autos en virtud de que la misma estaba en vigencia al momento de ser iniciado el presente Expte;

QUE el art. 4 de la Ordenanza 13.239/07 manifiesta lo siguiente: "PARA aquellos planos que no pueden ser aprobados por no cumplir con las Ordenanzas vigentes aplicables, créase la figura del Plano Inscripto al solo efecto de su inscripción edilicia, que será aplicable a todo tipo de edificaciones, ampliaciones y/o modificaciones no declaradas por ante la Dirección de Obras Particulares de la Municipalidad de la ciudad de Salta, que se hayan ejecutado con anterioridad al mes de Agosto de 2.004 y para aquellas que estén en ejecución o concluidas con posterioridad a dicha fecha y antes de la entrada en vigencia de la presente, lo que deberá ser fehacientemente acreditado";

QUE el art. 6 de dicha normativa establece: "Los planos que se presenten para su inscripción llevarán consignados en la carátula, en el sector destinado a la Municipalidad las observaciones respecto a los incumplimientos a la normativa vigente, como así también el texto "la responsabilidad técnica civil de los profesionales intervinientes se ajusta exclusivamente en la tarea de relevamiento";

QUE habiéndose verificado que el Expte. de la referencia ha cumplido con los requisitos establecidos en la normativa antes transcrita y mencionada, y teniendo en cuenta el dictamen efectuado por Asesoría Jurídica de la Secretaría de Planificación y Desarrollo, debe aprobarse la documentación presentada y dictarse el instrumento legal que corresponda a tal fin;

POR ELLO

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL
DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la documentación técnica verificada en el Expediente N° 33639-SO-2009, referente a elevación de planos de obra de relevamiento sobre una remodelación y ampliación ubicada en calle Los Guayacanes N° 133 de esta ciudad y cuyos datos catastrales son: Sección: K; Mz. 107; Parcela 2; Catastro 29.613, de propiedad de Claudia Fabiana Fissore DNI N° 21.634.379, en virtud de que se ha cumplimentado correctamente con todos los requisitos exigidos, por la normativa aplicable – Ordenanza 13239.

ARTICULO 2°.- TOMAR razón Secretaría de Obras Públicas, Dirección de Obras Civiles, Subsecretaría de Planeamiento Urbano.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

AMADO

SALTA, 21 ABRIL 2010

RESOLUCION N° 103

DIRECCION GRAL. DE FISCALIZACION DE OBRAS CIVILES

REFERENCIA: Expte. N° 055040-SO-2009.

VISTO el Expte. de la referencia, el que tiene por finalidad la aprobación de su documentación técnica, tal como lo prevé la nueva **Resolución N° 004** de fecha 21 de Enero del año 2.010 y;

CONSIDERANDO

QUE habiendo tomado conocimiento del Expediente de la referencia, y la correspondiente **Documentación técnica** elevada con motivo de la solicitud de elevación de planos de obra – obra nueva- en el domicilio calle calle Marcelino Comejo S/N° de esta ciudad; cuyos datos catastrales son: Sección L – Manzana 31 a - Parcela 4 – Catastro N° 29.036, de propiedad de los **Sres. Juana Dora Guaymás y César Celestino Ávalos**, cuyo Profesional a cargo es Maestro Mayor de Obras Mario Rodolfo Quispe; se constató que, a fs. 09 de autos rola el formulario, de donde surge la superficie cubierta en la construcción originaria, y los años de construcción en la misma;

QUE a fs. 04 a 08 y 23 de autos se adjunta Planilla de Liquidación - Tasa de Construcción e Instalación Eléctrica efectuada por este Municipio con su respectiva copia simple de constancia de haber sido abonada la cuota 0/5 del Plan de Facilidades de Pago N° 28002355;

QUE a fs. 09 de autos se adjunta Plano de Arquitectura de Vivienda Familiar visado por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines en fecha 13 de Noviembre de 2009 y aprobado por este Municipio en fecha 07 de Abril del año 2.010;

QUE a fs. 10 de autos se adjunta Plano de Instalación Eléctrica visado por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines de fecha 25 y 26 de Marzo de 2010 y aprobado por este Municipio en fecha 07 de Abril del año 2.010;

QUE a fs. 11 de autos se adjunta Plano Estructura visado por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines de fecha 12 de Noviembre del año 2009 y aprobado por este Municipio en fecha 07 de Abril del año 2.010;

QUE a fs. 12 a 22 de autos se adjuntan copias de los planos ya detallados – Plano de Arquitectura de Vivienda Familiar, Plano Estructura, Plano Instalación Eléctrica;

QUE habiéndose verificado que el Expte. de la referencia ha sido visado y aprobado - cuando correspondía- por los distintos Organismos Técnicos con capacidad para ello, y habiéndose constatado que se han cumplido con las etapas administrativas correspondientes, teniendo en cuenta el dictamen efectuado por Asesoría Jurídica de la Secretaría de Planificación y Desarrollo, debe aprobarse la documentación presentada y dictarse el instrumento legal que corresponda a tal fin;

POR ELLO

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL
DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la documentación técnica verificada en el Expediente N° 055040-SO-2009, referente a los planos de obra de propiedad de los **Sres. Juana Dora Guaymás D.N.I. N° 6.202.237 y César Celestino Ávalos D.N.I. N° 8.459.121** en el domicilio calle Marcelino Comejo S/N° de esta ciudad; cuyos datos catastrales son: Sección L – Manzana 31 a - Parcela 4 – Catastro N° 29.036 de esta ciudad; en virtud de que se constató que el Expte. de la referencia ha sido visado y aprobado - cuando correspondía- por los distintos organismos técnicos con capacidad para ello, y que se han cumplido con las etapas administrativas correspondientes.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón Secretaría de Obras Públicas, Dirección de Obras Civiles, Subsecretaría de Planeamiento Urbano.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

AMADO

SALTA, 21 de Abril de 2.010.-

**RESOLUCIÓN N° 104
DIRECCIÓN GENERAL DE
FISCALIZACION DE OBRAS CIVILES**

Ref.: Expte. N° 32574-SO-09.-

VISTO el Expediente N° **32574-SO-09** y la correspondiente **Documentación técnica** elevada con motivo de la ampliación del Inmueble Urbano (Corralón) ubicado en **Av. Juan Domingo Perón esquina Av. Gral. Savio**, del Barrio Grand Bourg, Datos Catastrales: Sección T - Manzana 11e - Parcela 1a - **Catastro 156797**, de propiedad de **Carlos Javier Marín Ceballos**, cuyo Profesional a cargo es el Ing. Juan Carlos Aparicio.-

CONSIDERANDO:

QUE la nueva **Resolución N° 004** de fecha 21 de Enero de 2.010, establece en su art. 1°: *"...toda solicitud de autorización u aprobación de obras, demoliciones, loteos y carteles en el ámbito de competencia de la Secretaría de Planificación y Desarrollo deberá ser aprobada por acto administrativo por parte del Director General competente mediante el dictado de Resolución. Dicho instrumento deberá contar con previo dictamen de la Asesoría Legal de ésta dependencia, la que deberá revisar el fiel cumplimiento de los pasos y requisitos necesarios a tales efectos. Asimismo el cumplimiento de cada uno de los requisitos deberá explicitarse en los considerandos de la resolución".-*

QUE la Resolución N° 004/10 en su art. 3° prevé: *"...las autorizaciones o aprobaciones que no contaren con el instrumento legal y el dictamen previo mencionado en el art. 1° serán de nulidad absoluta".-*

QUE el Plano de Arquitectura del Tinglado Parabólico/Corralón, obrante a fs. 12 del Expediente N° 32574/09 se encuentra **Visado** por la Asesora Técnica de la Dirección General de Fiscalización de Obras Civiles, Arq. Andrea Cvitanic, con fecha 25/09/09, por cuanto cumple con los recaudos exigidos por el Código de Edificación (Ordenanza N° 13.778) y el Código de Planeamiento Urbano Ambiental (Ordenanza N° 13.779).-

QUE a fs. 14 y 19/20, se puede verificar la existencia de los Planos de Estructura, los cuales se encuentran correctamente visados, con fecha 26/03/09 por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines (COPAIPA), por lo que se encuentra cumplimentada la exigencia de Planos de Estructura, conforme lo prevé el Código de Edificación

QUE se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos para las **Instalaciones Eléctricas**, conforme consta en los Planos de Instalaciones Eléctricas obrantes a fs. 13 y 21/22 los cuales se encuentran Visados en fecha 05/02/10, por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines (COPAIPA).-

QUE a fs. 05, se encuentra correctamente liquidado el importe correspondiente a la Contribución que incide sobre la construcción de Obras Privadas (**Derecho de Construcción**), por lo que se confeccionó Plan de Facilidades de Pago N° 28002165 (fs. 9/10). A fs. 24, rola el comprobante de pago de la contribución especial por inspección de instalaciones o artefactos eléctricos o mecánicos y conexiones de energía eléctrica.-

QUE habiendo cumplimentado correctamente con todos los requisitos arriba mencionados, y constatando que a fs. 16 y 23 obran los correspondientes Planos de Bomberos, visados por la División de Inspección y Asesoramiento técnico del **Departamento de Bomberos** de la Policía de la Provincia en fecha 06/03/10, corresponde proceder a la emisión del instrumento legal pertinente.-

POR ELLO

**EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN
DE OBRAS CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR la Documentación técnica tramitada bajo Expediente N° **32574/09**, correspondiente al Inmueble Urbano (Corralón) ubicado en **Av. Juan Domingo Perón esquina Av. Gral. Savio**, del Barrio Grand Bourg, Datos Catastrales: Sección T - Manzana 11e - Parcela 1a - **Catastro 156797**, de propiedad de **Carlos Javier Marín Ceballos**, cuyo Profesional a cargo es el Ing. Juan Carlos Aparicio.-

ARTÍCULO 2°: TOMAR RAZÓN la Secretaría de Planificación y Desarrollo con sus dependencias intervinientes.-

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y proceder a su archivo correspondiente.-

AMADO

SALTA, 21 ABRIL 2010

RESOLUCION N° 105

DIRECCION GRAL. DE FISCALIZACION DE OBRAS CIVILES

REFERENCIA: Expte. N° 182699 – SO - 2008

VISTO el Expte. de la referencia, el que tiene por finalidad la aprobación de su documentación técnica, tal como lo prevé la nueva **Resolución N° 004** de fecha 21 de Enero del año 2.010 y;

CONSIDERANDO

QUE habiendo tomado conocimiento del Expediente de la referencia, y la correspondiente documentación técnica elevada con motivo de la solicitud de elevación de planos de obra de relevamiento sobre una Vivienda Unifamiliar ubicada en Figueroa Alcorta 1.063 del Barrio Grand Bourg de esta ciudad, Datos Catastrales: Sección T - Manzana 39 - Parcela 23 - Catastro 78064, de propiedad de Edgardo Aiassa D.N.I. N° 6.299.740, se constató que, a fs. 05 de autos rola el formulario E1, de donde surge la antigüedad de la construcción;

QUE a fs. 07, 20, 21, y 22 de autos se adjuntan liquidación – Tasa de Construcción – Instalación Eléctrica - efectuada por este Municipio con constancia de haberse efectuado los pagos respectivos;

QUE a fs. 10 de autos se adjunta Plano de Relevamiento Vivienda Unifamiliar visado en fecha 14.04.09 y con sello de Plano Aprobado por la Dirección General de Fiscalización de Obras Civiles de este Municipio en fecha 9 de Abril del año 2.010;

QUE a fs. 11 de autos se adjunta Plano de Instalación Eléctrica visado por el Consejo Profesional de Agrimensores Ingenieros y Profesionales afines de fecha 21 de Julio del año 2.009 y por el Colegio de Arquitectos de Salta de fecha 3 Setiembre del año 2.009 y con sello de aprobado por este Municipio en fecha 9 de Abril del año 2.010;

QUE a fs. 12 a 18 de autos se adjunta copias de los Planos antes detallados – Plano de Relevamiento Vivienda Unifamiliar, de Instalación Eléctrica -;

QUE habiéndose verificado que el Expte. de la referencia ha sido visado y aprobado - cuando correspondía- por los distintos Organismos Técnicos con capacidad para ello, y habiéndose constatado que se han cumplido con las etapas administrativas correspondientes, teniendo en cuenta el dictamen efectuado por Asesoría Jurídica de la Secretaría de Planificación y Desarrollo, debe aprobarse la documentación presentada y dictarse el instrumento legal que corresponda a tal fin;

POR ELLO

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL
DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la documentación técnica verificada en el Expediente N° 182699-SO-2008, referente a los planos de obra de relevamiento sobre una Vivienda Unifamiliar ubicada en Figueroa Alcorta 1.063 del Barrio Grand Bourg de esta ciudad, Datos Catastrales: Sección T - Manzana 39 - Parcela 23 - Catastro 78064, de propiedad de Edgardo Aiassa D.N.I. N° 6.299.740; en virtud de que se constató que el Expte. de la referencia ha sido visado y aprobado - cuando correspondía- por los distintos organismos técnicos con capacidad para ello, y que se han cumplido con las etapas administrativas correspondientes.

ARTICULO 2°.- TOMAR razón Secretaría de Obras Públicas, Dirección de Obras Civiles, Subsecretaría de Planeamiento Urbano.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

AMADO

SALTA, 21 ABRIL 2010

RESOLUCION N° 106

DIRECCION GRAL. DE FISCALIZACION DE OBRAS CIVILES

REFERENCIA: Expte. N° 64080-SO-2009.

VISTO el Expte. de la referencia, el que tiene por finalidad la aprobación de su documentación técnica, tal como lo prevé la nueva **Resolución N° 004** de fecha 21 de Enero del año 2.010 y;

CONSIDERANDO

QUE habiendo tomado conocimiento del Expediente de la referencia, y la correspondiente **Documentación técnica** elevada con motivo de la solicitud de elevación de planos de obra – obra nueva- en el domicilio calle Los Principios e/ Diario El Pregón y calle Diario (San Luis) del Barrio Araoz de esta ciudad; cuyos datos catastrales son: Sección R – Manzana 383 - Parcela 1 – Catastro N° 109.057, de propiedad del **Arzobispado de Salta**, cuyo Profesional a cargo es el arquitecto Matías Miguens; se constató que, a fs. 08 de autos rola el formulario, de donde surge la superficie cubierta en la construcción originaria, y los años de construcción en la misma;

QUE a fs. 04 a 06 de autos se adjunta copia de Ordenanza N° 2455 de fecha 11 de Octubre de 1976 y Ley Provincial N° 1621, por las cuales se exceptúa al Arzobispado de Salta del pago de toda carga o gravamen en el orden Provincial o Municipal, sea por impuesto, tasa o contribución en mejoras, incluso del impuesto de sellos en cuestiones administrativas o judiciales, quedando entendido que estos beneficios alcanzan a todos lo

inmuebles que tengan o adquieran en el futuro, aún cuando estos no obtengan rentas;

QUE a fs. 08 de autos se adjunta Plano de Arquitectura con destino comedor infantil- salón de usos múltiples-oficinas visado por el Colegio de Arquitectos de Salta en fecha 23 de Marzo de 2010 y aprobado por este Municipio en fecha 15 de Abril del año 2.010;

QUE a fs. 12 de autos se adjunta Resolución N° 4089/09 de fecha 23 de Diciembre de 2009 por la que el Sub Secretario de Ambiente de la Municipalidad de Salta, categoriza al inmueble en cuestión como de Bajo Impacto Ambiental y Social según Ordenanza N° 12.745;

QUE a fs. 15 de autos se adjunta Plano de Instalación Eléctrica visado por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines en fecha 10 de Marzo de 2010 y por el Colegio de Arquitectos de Salta en fecha 23 de Marzo de 2010 y aprobado por este Municipio en fecha 15 de Abril del año 2.010;

QUE a fs. 25 de autos se adjunta Plano Estructura visado por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines en fecha 10 y 11 de Marzo de 2010 y aprobado por este Municipio en fecha 15 de Abril del año 2.010;

QUE a fs. 26 rola Plano de Pórticos visado por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines en fecha 06 de Abril de 2010 y aprobado por este Municipio en fecha 15 de Abril del año 2.010;

QUE a fs. 58 rola Estudio de Seguridad – Sistemas de Emergencias visado por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines en fecha 10 de Marzo de 2010 y por la División Inspección y Asesoramiento Técnico del Departamento de Bomberos de la Policía de la Provincia de Salta de fecha 16 de Marzo de 2010;

QUE a fs. 59 a 101 de autos se adjuntan copias de los planos ya detallados – Plano de Arquitectura con destino comedor infantil- salón de usos múltiples-oficinas, Plano Estructura, Plano Instalación Eléctrica, Plano de Pórticos, Estudio de Seguridad – Sistemas de Emergencias;

QUE habiéndose verificado que el Expte. de la referencia ha sido visado y aprobado - cuando correspondía- por los distintos Organismos Técnicos con capacidad para ello, y habiéndose constatado que se han cumplido con las etapas administrativas correspondientes, teniendo en cuenta el dictamen efectuado por Asesoría Jurídica de la Secretaría de Planificación y Desarrollo, debe aprobarse la documentación presentada y dictarse el instrumento legal que corresponda a tal fin;

POR ELLO

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL
DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la documentación técnica verificada en el Expediente N° 64080-SO-2009, referente a los planos de obra de propiedad del **Arzobispado de Salta**, con domicilio en calle Los Principios e/ Diario El Pregón y calle Diario (San Luis) del Barrio Aráoz de esta ciudad; cuyos datos catastrales son: Sección R – Manzana 383 - Parcela 1 – Catastro N° 109.057 de esta ciudad; en virtud de que se constató que el Expte. de la referencia ha sido visado y aprobado - cuando correspondía- por los distintos organismos técnicos con capacidad para ello, y que se han cumplido con las etapas administrativas correspondientes.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón Secretaría de Obras Públicas, Dirección de Obras Civiles, Subsecretaría de Planeamiento Urbano.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

AMADO

SALTA, 21 ABRIL 2010

RESOLUCION N° 107

DIRECCION GRAL. DE FISCALIZACION DE OBRAS CIVILES

REFERENCIA: Expte. N° 51434 – SO - 2009

VISTO el Expte. de la referencia, el que tiene por finalidad la aprobación de su documentación técnica, tal como lo prevé la nueva **Resolución N° 004** de fecha 21 de Enero del año 2.010 y;

CONSIDERANDO

QUE habiendo tomado conocimiento del Expediente de la referencia, y la correspondiente **Documentación técnica** elevada con motivo de la solicitud de elevación de planos de obra ubicada de relevamiento y ampliación de una Vivienda Familiar ubicada en calle Miguel Ortiz N° 468/70, cuyos datos catastrales son: Sección A - Manzana 65- Parcela 17 - Catastro 14061, de propiedad de Figueroa Sonia y Figueroa Ester, se constató que, a fs. 06 y 07 de autos se rola el formulario E1, de donde surge la antigüedad de la construcción y la superficie cubierta en la construcción originaria y la superficie cubierta de la misma;

QUE a fs.09 de autos se adjunta liquidación por Derechos de Construcción e Instalación Eléctrica efectuada por este Municipio con la respectiva constancia de haber sido abonada;

QUE a fs. 17 de autos se adjunta Plano de Ampliación de Vivienda familiar visado en fecha 23.03.10 y Plano inscripto y aprobado con la salvedad siguiente: **"LA RESPONSABILIDAD TECNICA CIVIL DEL PROFESIONAL INTERVINIENTE SE AJUSTA EXCLUSIVAMENTE A LA TAREA DE RELEVAMIENTO- ORD. N° 13.395/08. COCINA – COMEDOR DEBE ILUMINAR Y VENTILAR A PATIO DE 1°. COMEDOR DIARIO NO CUMPLE CON CONDICION HABITAB"**;

QUE a fs. 16 de autos se adjunta Plano de Instalación Eléctrica – Ampliación – visada por el Consejo Profesionales de Agrimensores Ingenieros y Profesionales afines de fecha 23 de Marzo del año 2.010; y con el sello de plano Inscripto por este Municipio bajo Ordenanza 13.239/07-ampliatoria ORD. N°13.395/08 con la siguiente salvedad: La responsabilidad Técnica Civil del Profesional interviniente se ajusta exclusivamente a la tarea de relevamiento ;

QUE a fs. 17 de autos se adjunta Plano de Estructura vivienda Familiar – Ampliación – visado por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros, y Profesionales afines en fecha 23 de Marzo del año 2.010 y con sello de aprobado en fecha 08 de Abril del año 2010;

QUE a fs. 20 a 21 de autos se adjunta copia de los planos antes descriptos- plano de ampliación de vivienda Familiar, de Estructura, Instalación Eléctrica.-

QUE habiéndose verificado que el Expte. de la referencia ha sido visado y aprobado - cuando correspondía- por los distintos Organismos Técnicos con capacidad para ello, y habiéndose constatado que se han cumplido con las etapas administrativas correspondientes, teniendo en cuenta el

dictamen efectuado por Asesoría Jurídica de la Secretaría de Planificación y Desarrollo, debe aprobarse la documentación presentada y dictarse el instrumento legal que corresponda a tal fin;

POR ELLO

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL
DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la documentación técnica verificada en el Expediente N° 51434-SO-2009, referente a planos de obra ubicada de relevamiento y ampliación de una Vivienda Familiar ubicada en calle Miguel Ortiz N° 468/70, cuyos datos catastrales son: Sección A - Manzana 65-Parcela 17 - Catastro 14061, de propiedad de Figueroa Sonia y Figueroa Esteren; en virtud de que se constató que el Expte. de la referencia ha sido visado y aprobado - cuando correspondía- por los distintos organismos técnicos con capacidad para ello, y que se han cumplido con las etapas administrativas correspondientes.

ARTICULO 2°.- TOMAR razón Secretaría de Obras Públicas, Dirección de Obras Civiles, Subsecretaría de Planeamiento Urbano.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

AMADO

SALTA, 21 ABRIL 2010

RESOLUCION N° 108

DIRECCION GRAL. DE FISCALIZACION DE OBRAS CIVILES

REFERENCIA: Expte. N° 007317 – SO - 2010

VISTO el Expte. de la referencia, el que tiene por finalidad la aprobación de su documentación técnica, tal como lo prevé la nueva **Resolución N° 004** de fecha 21 de Enero del año 2.010 y;

CONSIDERANDO

QUE habiendo tomado conocimiento del Expediente de la referencia, y la correspondiente documentación técnica elevada con motivo de la solicitud de elevación de planos de obra de relevamiento sobre una Vivienda Familiar ubicada en calle Pueyrredón N° 3051 de esta ciudad, Datos Catastrales: Sección J - Manzana 43 b - Parcela 01 - Catastro 24.439, de propiedad de Guaymás de Barrios Carmen y otros, se constató que, a fs. 05 y 06 de autos rola el formulario E1, de donde surge la antigüedad de la construcción y superficie cubierta, de la construcción originaria y su ampliación;

QUE a fs. 07 de autos se adjuntan liquidación – Tasa de Construcción – Instalación Eléctrica - efectuada por este Municipio con constancia de haberse efectuado el pago de ésta última;

QUE a fs. 08 de autos se adjunta Plano de Arquitectura Vivienda Familiar visado en fecha 18.02.10 y con sello de Plano Aprobado por la Dirección General de Fiscalización de Obras Civiles de este Municipio en fecha 13 de Abril del año 2.010;

QUE a fs. 09 de autos se adjunta Plano de Instalación Eléctrica visado por el Consejo Profesional de Agrimensores Ingenieros y Profesionales afines de fecha 22 de Marzo del año 2.010 y con sello de aprobado por este Municipio en fecha 13 de Abril del año 2.010;

QUE a fs. 10 a 15 de autos se adjunta copias de los Planos antes detallados – Plano de Arquitectura de Vivienda Familiar, de Instalación Eléctrica -;

QUE habiéndose verificado que el Expte. de la referencia ha sido visado y aprobado - cuando correspondía- por los distintos Organismos Técnicos con capacidad para ello, y habiéndose constatado que se han cumplido con las etapas administrativas correspondientes, teniendo en cuenta el dictamen efectuado por Asesoría Jurídica de la Secretaría de Planificación y Desarrollo, debe aprobarse la documentación presentada y dictarse el instrumento legal que corresponda a tal fin;

POR ELLO

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL
DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la documentación técnica verificada en el Expediente N° 007317-SO-2010, referente a los planos de obra de relevamiento sobre una Vivienda Familiar ubicada en calle Pueyrredón N° 3051 de esta ciudad, Datos Catastrales: Sección J - Manzana 43 b - Parcela 01 - Catastro 24.439, de propiedad de Guaymás de Barrios Carmen y otros; en virtud de que se constató que el Expte. de la referencia ha sido visado y aprobado - cuando correspondía- por los distintos organismos técnicos con capacidad para ello, y que se han cumplido con las etapas administrativas correspondientes.

ARTICULO 2°.- TOMAR razón Secretaría de Obras Públicas, Dirección de Obras Civiles, Subsecretaría de Planeamiento Urbano.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

AMADO

SALTA, 19 ABRIL 2010

RESOLUCION N° 027

SECRETARIA DE TURISMO

REFERENCIA EXPTE. N° 11157-SH-2010

VISTO que la señora Ana María Núñez, Directora del Centro Paracultural y Recreativo "JEVA X VOS, solicita se Declare de Interés Municipal, el proyecto anual 2010 denominado "JEVA X VOS – Valores En Movimiento: ¿Qué? S.O.S. Un Mundo en Reparación" y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado Proyecto trabaja la educación en valores de niños y jóvenes a través de actividades artístico-recreativas, como la danza, el teatro, el canto y las artes plásticas; cuya implementación será anual (marzo a diciembre) y utiliza como eje transversal el cuidado del ambiente, se desarrolla en distintas etapas en cuanto a la Educación Ambiental y en valores personales, familiares y sociales, dando sentido substancial a las distintas actividades artísticas integradas a los valores individuales;

QUE es criterio de la Secretaría de Turismo, apoyar, promover e incentivar toda acción que promueva la integración cultural y educativa de nuestra sociedad en general;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TURISMO DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1.- DECLARAR DE INTERES CULTURAL MUNICIPAL, el proyecto anual 2010 denominado "JEVA x VOS – Valores En Movimiento: ¿Qué? S.O.S. Un Mundo en Reparación".-

ARTICULO 2.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTICULO 3.- NOTIFICAR de la presente Resolución a la señora Directora, Da. Ana María Núñez, en el domicilio sito en calle Vicente López N° 1229 de esta ciudad.

ARTICULO 4.- TOMAR razón la Secretaría de Turismo con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ANTONELLI

SALTA, 22 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION N° 028
SECRETARIA DE TURISMO
REFERENCIA EXPTE. N° 10194-SH-2010

VISTO que la Señora Presidente de la Fundación Dido, Da. Isabel Pino, solicita que se Declare de Interés Turístico y Cultural Municipal a "LA MESA DE DIFUSION ITINERANTE", a llevarse a cabo en esta ciudad, durante los meses de Abril, Mayo y Junio del año 2010 y;

CONSIDERANDO:

QUE concientizar a la población sobre el cuidado del medioambiente, a través de la entrega de folletería en lugares de gran concurrencia como es el corredor Balcarce;

QUE resulta necesario apoyar la difusión de la campaña "Saque la foto, no el ejemplar" la que se encuentra destinada a desalentar la colecta de ejemplares de su hábitat, y promover los ejemplares cultivados y producidos en viveros;

QUE es de interés de la Secretaria de Turismo apoyar y promover todas aquellas actividades que contribuyan a preservar el equilibrio ecológico de los ecosistemas del Noroeste Argentino, preservando su belleza natural en los paisajes salteños;

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TURISMO DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERES TURISTICO MUNICIPAL "LA MESA DE DIFUSION ITINERANTE", a llevarse a cabo en esta ciudad, durante los meses de Abril, Mayo y Junio del año 2010, organizada por la Fundación Dido.-

ARTICULO 2°.- LA presente Declaración no ocasionara erogación alguna al erario municipal.-

ARTICULO 3°.-TOMAR razón la Secretaria de Turismo con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ANTONELLI

Salta, 19 ABRIL de 2.010.-

RESOLUCION GENERAL N° 016/10.-

VISTO la Resolución General N° 063/09, mediante la cual se fijan las fechas de vencimiento para el pago de los distintos tributos municipales, a devengarse en el período fiscal 2010, y

CONSIDERANDO:

QUE el día 16 de abril ppdo, se recordó un nuevo aniversario de la Fundación de Salta, siendo para la administración Municipal día no laborable, razón por la cual se torna necesario prorrogar los vencimientos de los tributos municipales que operaron ese día, hasta el día **19/04/2010**;

QUE ante esta circunstancia y de conformidad a lo normado por el artículo 18 del Código Tributario Municipal Ordenanza N°6330/91 y sus modificatorias, Ordenanza N° 13254 – texto ordenado del nombrado Código;

POR ELLO,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE
SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Considerar como cumplido en término hasta el día **19/04/2010**, el pago de los tributos municipales, cuyos vencimientos operaron el día 16/4/2010, en atención a las razones expuestas precedentemente.-

ARTICULO 2°. REGISTRESE, comuníquese a la SECRETARIA DE HACIENDA, SUB SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS Y DIRECCION DE INFORMATICA.-

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

FLORES

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 13863 C.D.
Ref.: Expele C° N° 135 – 3546/09.-

VISTO

La presentación realizada por la Parroquia Santa Rita de Casia; y

CONSIDERANDO

Que, en la misma solicita la condonación de los gravámenes municipales que corresponden abonar por la realización de un bingo;

Que, se torna necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTICULO 1°.- CONDONAR la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de la Contribución que Incide sobre Bingos, Rifas y otros Juegos de Azar, artículo 232, de la Ordenanza N° 13.254 (Texto Ordenado del Código Tributario Municipal) y de lo establecido en la Ordenanza N° 13.776 – CAPITULO III – Artículo 10 – apartado II, a la **PARROQUIA SANTA RITA DE CASIA**, con domicilio en calle Juramento N° 2800, por la realización de un Bingo llevado a cabo el día 20 de diciembre del año 2009, en el terreno Parroquial, autorizado por Resolución N° 240-09 del Ente Regulador del Juego de Azar.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-
SANCIÓN N° 8926.-

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 19 ABRIL 2010

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **13863**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 47 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -337/10.-

VISTO

La presentación realizada por el investigador e historiador Profesor Miguel Ángel Cáseres, mediante el expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, solicita que se declare de Interés Municipal a La Guardia de Honor del Gobernador de la Provincia de Salta;

Que, a partir del año 1.983, el nuevo Gobierno Constitucional, en la figura de Dn. Roberto Romero, con el fin de dar una nueva imagen a la Casa de Gobierno, crea la Guardia de Honor del Gobernador de la Provincia de Salta;

Que, la Guardia de Honor esta integrada por Oficiales, Sub Oficiales y Agentes de la Policía de la Provincia de Salta, institución nacida en el año 1.825;

Que, el primer cambio de guardia se realizo el 26 de Diciembre del año 1.983, frente al edificio de calle Mitre N° 23, asiento del titular del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, se trata de una manifestación de carácter artístico recreativo, que en un marco coreográfico rescata información de carácter histórico y literario;

Que, acompañaron la vida social y cultural de la Ciudad, expresión esta que enorgullece no solo a la Policía de la Provincia, sino también de todos los salteños fieles custodios de su tradición y su historia, honrados de ser protagonistas en mantener vivo aspecto de la Memoria Colectiva;

Que, entre las actividades en las que estuvo presente la Guardia es de destacar la visita del Santo Padre Juan Pablo II; cada 16 de Abril, Aniversario de la Fundación de Salta; la presencia Presidencial y Autoridades Internacionales; en todos los actos públicos y fiestas patrias al que asiste el señor Gobernador de Salta y para honrar al Señor y Virgen del Milagro; entre otras;

Que, actualmente los cambios de guardia se realizan sábados por medio, a horas 12:30 y en épocas turísticas cuando la circunstancia lo requiera;

Que, es deber y atribución del Estado Municipal fomentar la educación y la cultura según lo establece el artículo 7° - inciso d - Carta Municipal - Ley N° 6.534;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Cultural Municipal al acto de "Cambio de Guardia" realizado por la Guardia de Honor del Gobernador de la Provincia de Salta, que reivindica nuestras tradiciones e historia.-

ARTICULO 2°.- ENVIAR copia de la presente al Poder Ejecutivo Provincial, la Legislatura y Policía de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN N° 55 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135-0939/08 y otros que corren por cuerda separada 135-0997/08; 135-3610/08, 135-2307/08,135-4025/08.-

VISTO

Los expedientes de referencia; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad a la Resolución N° 93/86 Concejo Deliberante - Reglamento Interno, Artículo 159, que versa que todo asunto que no hubiera sido despachado en las Sesiones Ordinarias del año siguiente a aquel en que fue presentado, pasara a archivo;

Que, es facultad de este Cuerpo Deliberativo dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,

**EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- REMITIR a Archivo del Concejo Deliberante los Expedientes Cs° N°s 135-0939/08 y 135-0997/08; 135-3610/08, 135-2307/08, 135-4025/08 por las razones expresadas en los considerando de la presente.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN N° 56 C.D.-

Ref.: Exptes. Cs° Ns° 135-852/08 y otro que corre por cuerda separada 135-1534/08.-

VISTO

Los expedientes de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a la Resolución N° 93/86 CD, Reglamento Interno, Artículo 159, que versa que todo asunto que no hubiera sido despachado en las Sesiones Ordinarias del año siguiente a aquel en que fue presentado, pasara a archivo;

Que, han concluido su trámite administrativo, por lo que es menester emitir el instrumento legal correspondiente, con el objeto de resguardar convenientemente las actuaciones;

Que, es facultad de este Cuerpo Deliberativo dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- REMITIR a Archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en los Expedientes Cs° Ns° 135-852/08 y 135-1534/08, por las razones expresadas en los considerando de la presente.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN N° 57 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135- 3871/06.-

VISTO

El Proyecto presentado por la ex Concejala Raquel Pérez de Llaya, mediante el expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, el Concejo Deliberante sancionó la Resolución N° 146/06 mediante la cuál solicita al Departamento Ejecutivo Municipal la instalación de reductores de velocidad en distintos puntos de la Ciudad;

Que, dichas actuaciones cumplieron la tramitación legislativa correspondiente y se encuadra en el artículo N° 159 de la Resolución N° 093/86 – Reglamento Interno del Concejo Deliberante;

Que, es facultad de este Cuerpo Deliberativo dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en el Expediente C° N° 135-3871/06, por haber concluido su trámite legislativo.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN N° 58 C.D.-

Ref.: Exptes. Cs° Ns° 135-302/09 y otros que corren por cuerda separada 135- 2225/09, 135- 2531/09, 135- 2680/09, 135- 2797/09, 135- 3333/09 y 135- 3533/09.-

VISTO

Los expedientes de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, los mismos han finalizado su tramitación legislativa;

Que, es necesario dictar el instrumento legal con el objeto de resguardar la documentación convenientemente;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DISPONER el Archivo de los expedientes C° N° 135-302/09, 135- 2225/09, 135- 2531/09, 135- 2680/09, 135- 2797/09, 135-3333/09 y 135- 3533/09; en virtud de lo previsto en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN N° 59 C.D.-

Ref.: Exptes. Cs° Ns° 135- 3281/08-135-4201/08-135-4172/08-135-2458/08-135-4125/08-135-3690/08-135-3612/08-135-2283/09- 135-2154/09.-

VISTO

Los expedientes de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a la Resolución N° 93/86 C.D. - Reglamento Interno, Artículo 159, que versa que todo asunto que no hubiera sido despachado en las Sesiones Ordinarias del año siguiente a aquel en que fue presentado, pasara a archivo;

Que, han concluido su trámite administrativo, por lo que es menester emitir el instrumento legal correspondiente, con el objeto de resguardar convenientemente las actuaciones;

Que, es facultad de este Cuerpo Deliberativo dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- REMITIR a Archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en los Expedientes Cs° Ns° 135-3281/08, 135-4201/08-135-4172/08-2458/08-135-4125/08-135-3690/08-135-3612/08-135-2154/09-2283/09, por las razones expresadas en los considerando de la presente.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN N° 61 C.D.-

Ref.: Exptes. Cs° N°s 135-0265/07, 135-0339/07, 135-2365/07, 135-2707/07, 135-2708/07, 135-2827/07, 135-2829/07, 135-0290/08, 135-0425/08, 135-0525/08, 135-0550/08, 135-0605/08, 135-0667/08, 135-0725/08, 135-0728/08, 135-0738/08, 135-0784/08, 135-0904/08, 135-0942/08, 135-0950/08, 135-0962/08, 135-0989/08, 135-1000/08, 135-1033/08, 135-1051/08, 135-1074/08, 135-1163/08, 135-1188/08, 135-1207/08, 135-1225/08, 135-1258/08, 135-1334/08, 135-1414/08, 135-1435/08, 135-1519/08, 135-1657/08, 135-1668/08, 135-1893/08, 135-1977/08, 135-2055/08, 135-2096/08, 135-2248/08, 135-4663/08, 135-0412/09, 135-0432/09, 135-0437/09, 135-0443/09, 135-0471/09, 135-0490/09, 135-0506/09, 135-0618/09, 135-0636/09, 135-0639/09, 135-0656/09, 135-0680/09, 135-0734/09, 134-0749/09, 135-0761/09, 135-0768/09, 135-0769/09, 135-0770/09, 135-0809/09, 135-0839/09, 135-0847/09, 135-0888/09, 135-0889/09, 135-0897/09, 135-0903/09, 135-0920/09, 135-0921/09, 135-0937/09, 135-0961/09, 135-0977/09, 135-0987/09, 135-0990/09, 135-1024/09, 135-1034/09, 135-1040/09, 135-1074/09, 135-1075/09, 135-1076/09, 135-1080/09, 135-1131/09, 135-1157/09, 135-1185/09, 135-1186/09, 135-1201/09, 135-1259/09, 135-1274/09, 135-1283/09, 135-1284/09, 135-1290/09, 135-1306/09, 135-1307/09, 135-1323/09, 135-1324/09, 135-1369/09, 135-1383/09, 135-1390/09, 135-1392/09, 135-1399/09, 135-1466/09, 135-1470/09, 135-1491/09, 135-1492/09, 135-1541/09, 135-1549/09, 135-1580/09, 135-1582/09, 135-1611/09, 135-1612/09, 135-1617/09, 135-1637/09, 135-1643/09, 135-1662/09, 135-1671/09, 135-1716/09, 135-1737/09, 135-1740/09, 135-1814/09, 135-1844/09, 135-1846/09, 135-1854/09, 135-1855/09, 135-1858/09, 135-1896/07, 135-1899/09, 135-1902/09, 135-1918/09, 135-1919/09, 135-1920/09, 135-1938/09, 135-1943/09, 135-1946/09, 135-1974/09, 135-2031/09, 135-2069/09, 135-2077/09, 135-2105/09, 135-2149/09.-

VISTO

Los expedientes de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, los mismos han concluido su trámite administrativo, por lo que corresponde emitir el instrumento legal correspondiente con el objeto de resguardar convenientemente las actuaciones;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante los expedientes Cs° N°s 135-0265/07, 135-0339/07, 135-2365/07, 135-2707/07, 135-2708/07, 135-2827/07, 135-2829/07, 135-0290/08, 135-0425/08, 135-0525/08, 135-0550/08, 135-0605/08, 135-0667/08, 135-0725/08, 135-0728/08, 135-0738/08, 135-0784/08, 135-0904/08, 135-0942/08, 135-0950/08, 135-0962/08, 135-0989/08, 135-1000/08, 135-1033/08, 135-1051/08, 135-1074/08, 135-1163/08, 135-1188/08, 135-1207/08, 135-1225/08, 135-1258/08, 135-1334/08, 135-1414/08, 135-1435/08, 135-1519/08, 135-1657/08, 135-1668/08, 135-1893/08, 135-1977/08, 135-2055/08, 135-2096/08, 135-2248/08, 135-4663/08, 135-0412/09, 135-0432/09, 135-0437/09, 135-0443/09, 135-0471/09, 135-0490/09, 135-0506/09, 135-0618/09, 135-0636/09, 135-0639/09, 135-0656/09, 135-0680/09, 135-0734/09, 134-0749/09, 135-0761/09, 135-0768/09, 135-0769/09, 135-0770/09, 135-0809/09, 135-0839/09, 135-0847/09, 135-0888/09, 135-0889/09, 135-0897/09, 135-0903/09, 135-0920/09, 135-0921/09, 135-0937/09, 135-0961/09, 135-0977/09, 135-0987/09, 135-0990/09, 135-1024/09, 135-1034/09, 135-1040/09, 135-1074/09, 135-1075/09, 135-1076/09, 135-1080/09, 135-1131/09, 135-1157/09, 135-1185/09, 135-1186/09, 135-1201/09, 135-1259/09, 135-1274/09, 135-1283/09, 135-1284/09, 135-1290/09, 135-1306/09, 135-1307/09, 135-1323/09, 135-1324/09, 135-1369/09, 135-1383/09, 135-1390/09, 135-1392/09, 135-1399/09, 135-1466/09, 135-1470/09, 135-1491/09, 135-1492/09, 135-1541/09, 135-1549/09, 135-1580/09, 135-1582/09, 135-1611/09, 135-1612/09, 135-1617/09, 135-1637/09, 135-1643/09, 135-1662/09, 135-1671/09, 135-1716/09, 135-1737/09, 135-1740/09, 135-1814/09, 135-1844/09, 135-1846/09, 135-1854/09, 135-1855/09, 135-1858/09, 135-1896/07, 135-1899/09, 135-1902/09, 135-1918/09, 135-1919/09, 135-1920/09, 135-1938/09, 135-1943/09, 135-1946/09, 135-1974/09, 135-2031/09, 135-2069/09, 135-2077/09, 135-2105/09, 135-2149/09.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

DECLARACIONES

DECLARACIÓN N° 11 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3607/09.-

VISTO

El expediente de referencia presentado por la Comisión Directiva y vecinos de Barrio Altos La Floresta; y

CONSIDERANDO

Que, en el mismo solicitan el apoyo de este Organismo, al pedido formulado al Subsecretario de Tierra y Hábitat referido a la entrega en comodato de un terreno fiscal;

Que, el terreno referido será destinado a la construcción de un complejo deportivo y un salón de usos múltiples;

Que, este emprendimiento beneficiaría a un importante número de vecinos que vive en la zona;

Que, por la importancia de la actividad deportiva para el desarrollo físico, psíquico y social, como así también su gran influencia en la prevención de muchas enfermedades, como la obesidad, la hipertensión, la diabetes, la osteoporosis, entre otras;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.-QUE vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Sub-Secretaría de Tierra y Hábitat, de curso favorable al pedido formulado por la Comisión Directiva y Vecinos del Barrio Altos La Floresta, sobre la factibilidad de otorgarle un terreno en comodato, el que sería destinado a la construcción de un playón deportivo y de un Salón de Usos Múltiples.-

SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente a la Comisión Directiva del Barrio Altos La Floresta.-

TERCERO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA - ALVAREZ

SOLICITUD DE INFORME

SOLICITUD DE INFORME N° 39 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135- 0179/10.-

VISTO

El Proyecto de Solicitud de Informe presentado por los Concejales López Virginia Del Valle y Rueda Roque, mediante el cual solicita al Departamento Ejecutivo Municipal informe sobre el estado de los soportes del alumbrado público ubicados en el parque San Martín; y

CONSIDERANDO

Que, el 29 de febrero de 2008 se promulga la Ordenanza Ad-Referéndum N° 13.282 a través de la cual la Municipalidad de Salta aprueba la cesión parcial, realizada a su favor por parte de la Provincia, del Contrato de Concesión de la Prestación del Servicio de Alumbrado Público ha realizarse por parte de la UTE LuSAL-MANTELECTRIC I.C.I.S.A.-ILUBAIRES S.A.;

Que, hasta el 28 de febrero del año 2018, la concesionaria tiene a su cargo "la operación, mantenimiento reposición de luminarias, reparación de redes y/o artefactos y/o renovación del servicio de alumbrado público...utilizando para ello los bienes cedidos existentes al momento de la toma de posesión o aquellos que se incorporen posteriormente..."(artículo 3°);

Que, el artículo 5° establece que la Unidad de Afectación, esto es los bienes recibidos por la concesionaria, deben ser "mantenidos, reparados y/o renovados" por ésta, quedando en consecuencia, "obligada a adoptar...las medidas necesarias para asegurar la integridad física, aptitud funcional y seguridad" de los mismos (Artículo 7°), siendo de su "exclusiva responsabilidad" la inversión necesaria para una eficiente prestación del servicio;

Que, el artículo 12, refiriéndose a la responsabilidad de la concesionaria, sostiene que la misma "será responsable... por los daños que pudieran producir los bienes cedidos";

Que, afortunadamente el incidente descrito precedentemente no resultó de gravedad, alegando al respecto un vecino que la causa del mismo radicaría en la circunstancia de encontrarse el poste "podrido en la base";

Que, en este sentido es de interés del Concejo conocer el estado de cumplimiento por parte de la empresa concesionaria de algunas obligaciones que asumidas en el contrato pertinente, se encuentran vinculadas con la temática del presente, sobre todo a fin de procurar evitar futuros accidentes;

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del organismo pertinente, informe a este Concejo Deliberante, en un plazo no superior a los cinco (5) días, lo siguiente:

- a) El estado de los soportes del alumbrado público que se encuentran en nuestra ciudad, particularmente los situados en el Parque San Martín, como así también estado, tipo y potencia de las lámparas instaladas, conforme lo señalado en la base de datos actualizada que debe remitir la concesionaria en base al inventario de la unidad de afectación;
 - b) Indicar la cantidad y ubicación de las nuevas instalaciones de alumbrado público incorporadas desde el inicio de la concesión a la fecha, señalando en cada caso si los gastos de colocación de las mismas fueron a cargo del Gobierno Provincial, Municipal o la propia concesionaria;
- ///...
- c) Señalar la cantidad de soportes sobre los que se hubiesen realizado tareas de mantenimiento o sustitución, indicando la ubicación de los mismos;
 - d) Indicar el monto abonado por la concesionaria en concepto de Tasa de Fiscalización y la correspondiente a la garantía de ejecución de las obligaciones del contrato;
 - e) Referir los gastos en que hubiera incurrido la Municipalidad o la concesionaria a raíz del accidente acaecido el día 12 de febrero del corriente en la intersección de calles Santa Fé y Urquiza;

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA – ALVAREZ

